

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTE:

D. David Mingo Pérez (Alcalde del Ayuntamiento del Grupo Municipal PP)

CONCEJALES ASISTENTES:

-Grupo Municipal PP:

D. Francisco Miguel García Rodríguez

D^a Andrea García Sánchez

D^a Isabel M^a de la Torre Olvera

D^a Marta Labrador Gutiérrez

D^a Silvia González Crespo

D. Jesús Salvador Hernández Jover

-Grupo Municipal IU-Los Verdes:

D^a M^a Asunción Barandiarán Múgica

D. Jesús Santos Corral

D^a M^a Cruz Domínguez Esteban

-Grupo Municipal Ciudadanos-Santa Marta:

D. Jesús Martín Alonso

D. Pedro González de Tena

-Grupo Municipal Somos Santa Marta:

D. Andrés Valentín Vicente Barrado

D^a Josefa Martín Robles

-Grupo Mixto:

D^a Rosa María Sánchez Sánchez

-Concejales no adscritos:

D^a Carmen Cabrera Benito

D. Jorge Moreno Martín

CONCEJALES AUSENTES:

Ninguno

SECRETARIO GENERAL:

D. José María Pastor García

INTERVENTOR MUNICIPAL:

D. Lucinio Hernández Marcos

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS:

- 1.- La sesión queda grabada en soporte sonoro, recogándose en la presente acta las intervenciones producidas, con las mínimas correcciones de estilo pertinentes.
- 2.- Dentro del punto 3.2 del orden del día y siendo las 9 horas y 41 minutos, antes del comienzo de la intervención del Concejal Sr. Santos Corral, abandona la sala la Sra. Concejal Domínguez Esteban, incorporándose nuevamente a la sesión, después de la votación del referido punto del orden del día (el cual fue adoptado por 16 votos del total de 17 que componen esta Corporación), siendo las 9 horas y 45 minutos.
- 3.- Dentro del punto 4.4.1 del orden del día y siendo las 10 horas y 38 minutos, cuando intervenía la Sra. Concejal. De la Torre Olvera, los Concejales del grupo municipal Izquierda Unida-Los Verdes (D. Jesús Santos Corral, D^a M^a Asunción Barandiarán Múgica y D^a Cruz Domínguez Esteban) abandonan la sesión, siendo a partir de este momento y hasta la finalización de la misma, 14 los asistentes a la sesión del total de los 17 concejales que forman parte de esta Corporación, con la salvedad que se recoge en el apartado siguiente.

4.- Dentro del punto 4.4.3 del orden del día y siendo las 10 horas y 42 minutos, durante la intervención de la Sra. Concejala De la Torre Olvera, entra en la sala la Sra. Concejala Domínguez Esteban, abandonándola, nuevamente, a las 10 horas y 43 minutos.

En Santa Marta de Tormes, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas y dos minutos, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales antes identificados, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, asistido por mí el Secretario General del Ayuntamiento que doy fe del acto, así como del Interventor municipal, con objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria de Pleno de esta Corporación, previa convocatoria cursada al efecto.

El Sr. Presidente, abre la sesión dando lectura de los puntos del orden del día que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- *Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior de fecha 28/12/2018.*

2.- **DICTAMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y BIENES; Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

2.1.- *Propuesta de acuerdo dictaminados para solicitar al Consejo Consultivo de Castilla y León la emisión de dictamen preceptivo sobre la interpretación del contrato de gestión de servicio de recogida transporte de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio.*

3.- **DICTAMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y RÉGIMEN INTERIOR.**

3.1.- *Propuesta de acuerdo dictaminada de aprobación definitiva del Estudio de Detalle del sector de suelo urbano no consolidado UNC-3 “matadero”.*

3.2.- *Propuesta de acuerdo dictaminada de designación del Juez de Paz Titular del Municipio.*

3.3.- *Propuesta de acuerdo dictaminada de resolución de la solicitud de revisión de oficio de la convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Inspector de la Policía Local.*

4.- **CONTROL POLÍTICO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

4.1.- *Dación en cuenta correspondiente a los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria de la última sesión ordinaria plenaria.*

4.2.- *Mociones Ordinarias:*

4.2.1.- *Moción del Grupo Municipal IU-Los Verdes de apoyo a la restitución del nombre “Clara Campoamor” en el Centro Socio-cultural (E/115).*

4.2.2.- *Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la promoción del turismo en el municipio (E/156).*

4.3.- *Mociones Urgentes.*

4.4.- *Ruegos y Preguntas:*

4.4.1.- *Contestación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal IU- Los Verdes sobre el Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento de la Policía Local (E/71)*

4.4.2.- *Contestación a las preguntas formuladas por los Sres. Concejales no adscritos sobre el Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento de la Policía Local y de la convocatoria de una plaza de Inspector de la Policía Local (E/116)*

4.4.3.- *Contestación a las preguntas formuladas por los Sres. Concejales no adscritos sobre la calefacción y aparición de goteras en el edificio del Ayuntamiento (E/157)*

4.4.4.- *Contestación a las preguntas formuladas en la última sesión plenaria ordinaria.*

4.4.5.- *Ruegos y Preguntas formuladas en la misma sesión.*

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28/12/2017.

- INTERVENCIONES.

No se producen.

- **VOTACIÓN Y ACUERDO.** Se acuerda por unanimidad de los presentes, 17 votos a favor (7 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP, 3 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal IU-Los Verdes, 2 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Santa Marta, 1 de la Sra. Concejala del Grupo Mixto y 2 de los Sres. Concejales no adscritos), ninguno en contra y ninguna abstención, del total de 17, aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 28/12/2017, en los mismos términos en que quedó redactada.

2º.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y BIENES, Y ESPECIAL DE CUENTAS.

2.1.- PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADOS PARA SOLICITAR AL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN LA EMISIÓN DE DICTAMEN PRECEPTIVO SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO.

Por el Secretario General se da lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda; Contratación y Bienes; y Especial de Cuentas, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2018, por unanimidad de los presentes (11 del total de 11 con derecho a voto).

La propuesta de acuerdo dictaminada, en su texto completo dice así:

“Como consecuencia del escrito formulado por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A., adjudicataria del contrato de gestión del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Santa Marta de Tormes, pidiendo la prórroga, por dos años, del contrato (que expira el 1 de Junio de 2018), se ha tramitado el correspondiente expediente.

Obran en el mismo informes de la Intervención Municipal y de la Secretaría General del Ayuntamiento, ambos coincidentes en que no procede la prórroga solicitada, porque la misma no está prevista expresamente en el contrato, tal y como exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación (PCAP).

La empresa contratista, en trámite de audiencia, ha manifestado su oposición a esta interpretación, manifestando que “en síntesis, es factible prorrogar el Contrato por dos años, al considerar que, tal y como se ha explicitado, no supone una alteración sustancial de las condiciones que sirvieron de base para la adjudicación del Contrato y no es contraria a los principios de libre competencia y buena fe. La prórroga del Contrato por dos años, formalizándose debidamente, se estaría llevando cabo dentro de los parámetros del TRLSP”.

Por tanto, al haberse producido discrepancia en la interpretación del contrato entre el Ayuntamiento y la concesionaria del servicio, de conformidad con lo previsto en el art. 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta preceptivo, solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Castilla y León, antes de someter al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, la resolución de este procedimiento.

Por otro lado, hay que tener presente que la adjudicataria, en cumplimiento de los PCAP ha realizados unas inversiones, cuyo importe está siendo abonado por el Ayuntamiento (terminando dicho

abono el 1 de Junio de 2018). Como se indica en el informe de la Secretaría General (página 3), la inclusión en la propuesta económica de los licitadores de la amortización de material y maquinaria (adscrita, exclusivamente, a este municipio) "...será a un periodo de diez (10) años...", periodo coincidente con la duración del contrato prevista en la cláusula 28ª del PCAP. Por ello, el precio del contrato, a partir del 1 de Junio de 2018 ya no sería el de la adjudicación del contrato (927.870,52 € anuales, más las revisiones de que ha sido objeto en los años de su vigencia), puesto que habría que deducir del mismo tales gastos, cuyo montante económico figura detallado en la página 101, del Estudio Económico presentado con la oferta del contratista y que forma parte del contrato. Los gastos de amortización anuales ascienden a 102.885,01 € y los de financiación de tales inversiones ascienden a 31.716,30 €. anuales (la suma de ambas cantidades, más las actualizaciones llevadas a cabo en los años de vigencia, sería la que habría que deducir del precio anual del contrato a partir de 1 de Junio de 2018, si se prorrogara).

En virtud de lo expuesto, propongo al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar la Providencia de la Alcaldía dictada el 29/11/2017 por la que, entre otros extremos, se tiene por iniciado procedimiento para el ejercicio de la prerrogativa de la interpretación de la cláusula 28ª del PCAP con relación al contrato administrativo de la gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio.

SEGUNDO.- Solicitar dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Castilla y León, en relación al expediente de interpretación del contrato que se tramita a instancia de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., adjudicataria del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Santa Marta de Tormes, pidiendo la prórroga por dos años del contrato que expira el 1 de Junio de 2018, sobre si se ajusta a la legalidad acordar la prórroga solicitada, teniendo en cuentas las siguientes cuestiones controvertidas:

Primera. Si es correcta la interpretación del Ayuntamiento en el sentido de que no procede la prórroga solicitada porque, aunque el pliego de condiciones preveía esta posibilidad condicionada a que la misma fuera recogida en el contrato, dicho contrato no hace referencia alguna a la prórroga, o, por el contrario, es correcta la interpretación del contratista, en los términos expuestos en su escrito de alegaciones obrante en el expediente.

Segunda. En el caso de que la respuesta a la anterior cuestión fuera favorable a la postura de la empresa (en el sentido de que es posible la prórroga), si dicha prórroga se ajustaría a la legalidad, teniendo en cuenta que el precio del contrato tendría que minorarse en la cuantía equivalente a la partida de amortización y financiación de las inversiones que quedarán totalmente pagadas por el Ayuntamiento a fecha 1 de Junio de 2018.

Tercera.- Si cabe la inclusión en el contrato referido de la prórroga prevista en la Cláusula 28ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al día de la fecha, sin que ello suponga una modificación del contrato".

- INTERVENCIONES.

Sr. Presidente

Bien. ¿Intervenciones si las hay?, D. Jorge.

Sr. Moreno Martín

Gracias. Buenos días. Como ya expresamos en la Comisión Informativa de Fomento, votaremos a favor de la propuesta de Alcaldía de solicitud de dictamen preceptivo (creemos que no vinculante) al Consejo Consultivo de Castilla y León, sobre la interpretación del contrato de gestión del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio. En escrito presentado el día 19 de octubre de 2017, la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, que gestiona el servicio público de recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria de nuestro Municipio, solicita la prórroga por dos años del contrato que finaliza el 30 de mayo de 2018. Basa su petición acogiéndose a la cláusula 28ª del Pliego de condiciones, que dice que el contrato tendrá una duración de 10 años, pudiéndose establecer en el contrato su

prórroga, de mutuo acuerdo, sin que esta pueda exceder, junto con el contrato, de doce años.

El Sr. Secretario y el Sr. Interventor, en sus respectivos informes, coinciden en señalar que no cabe la prórroga del contrato solicitado por la empresa y afirman que únicamente figura que la duración del servicio será de 10 años y no habla para nada de prorrogarlo.

Y lo que nos ha llamado la atención en el escrito, son varios párrafos que a continuación vamos a detallar:

Entendemos, a nuestro modo de ver, que antes de firmar un contrato, de forma inexcusable hay que leerlo y hablan en su escrito de que existen lagunas en el contrato, cuando lo que queda muy claro es que no habla para nada de prorrogas. La empresa basa su petición en aplicar la cláusula 28ª del Pliego de condiciones, y como dicen en su carta, sin ánimo de interpretar (“ejercicio hermenéutico” dicen ellos), concluyendo de forma pacífica que el Pliego de Condiciones dice lo que dice y que el único punto de disenso entre el Ayuntamiento y Fomento de Construcciones y Contratas, se limita al modo en que dicha prórroga debe de estar formalizada. En su escrito se permite Fomento de Construcciones y Contratas recomendar a nuestro Ayuntamiento la necesidad de continuidad el servicio público de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria y que en su interpretación permite dar cumplimiento, a su vez, al principio de continuidad e interés general, e igualmente, que nuestro Consistorio no ha tenido en cuenta la finalidad intrínseca de la prestación del servicio, esto es, la necesidad de continuar en un servicio básico como lo es el de servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, exigencia esta, que viene preceptuada en el artículo 128.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Para finalizar y hechas las consideraciones anteriores, recomienda, o propone, que el Ayuntamiento prorrogue la vigencia del contrato de tal modo que, en todo caso, se prevea una finalización ordenada del servicio y se organice la nueva licitación bajo la debida cobertura del actual contrato, ya que es previsible que los trámites precisos para la nueva licitación del servicio abarquen hasta la fecha estimada de fin de la prórroga planteada, esto es abril de 2020.

Dicho todo esto, repito que según Fomento de Construcciones y Contratas, el escrito era pacífico y no interpretaba ningún aspecto en el mismo, cosa que nosotros al repararlo vemos que es totalmente al contrario. Por esto y como dijimos al principio, votaremos a favor de la propuesta de acuerdo. Gracias.

Sr. Presidente

Bien. Más intervenciones.

Sr. Vicente Barrado

Bien, coincidimos plenamente con la interpretación que hace este Ayuntamiento desestimando la solicitud de prórroga por parte de la Concesionaria de FCC de la recogida de basuras, y también nos parece procedente que se solicite, ante posibles consecuencias posteriores, una dictamen, perdón, la solicitud al Consejo Consultivo de Castilla y León de la emisión del Dictamen preceptivo sobre la interpretación del

contrato de gestión de servicio de recogida de transporte de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio, entre otras cosas, porque nuestra aspiración fundamental, como grupo presente en esta Corporación durante esta etapa, ha sido siempre el objetivo de que servicios públicos fundamentales como son este al que nos estamos refiriendo, reviertan a la gestión pública por parte de este Ayuntamiento.

Por lo tanto, votaremos favorablemente a esta propuesta. Gracias.

Sr. Presidente

Izquierda Unida.

Sra. Barandiarán Múgica

Buenos días. Sí, nuestro grupo votará a favor del dictamen y cuando ya llegue el momento de dictaminar a propósito de quién se hará cargo de la limpieza viaria del municipio nuestro grupo, ya les anticipamos que votará en contra como ya lo hicimos en la Corporación donde se aprobó este modelo de gestión de la limpieza y recogidas de basura. Fue entonces el único grupo municipal que votó en contra y seguimos convencidos de que es mucho mejor para el municipio ir asumiendo los servicios que se han ido privatizando. Nada más y muchas gracias.

- **VOTACIÓN Y ACUERDO.**- Se acuerda por unanimidad de los presentes 17 votos a favor (7 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP, 3 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal IU-Los Verdes, 2 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Santa Marta, 1 de la Sra. Concejala del Grupo Mixto y 2 de los Sres. Concejales no adscritos), ninguno en contra y ninguna abstención, del total de 17, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda; Contratación y Bienes; y Especial de Cuentas, incluido en este punto del orden del día, cuya parte dispositiva dice así:

“ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar la Providencia de la Alcaldía dictada el 29/11/2017 por la que, entre otros extremos, se tiene por iniciado procedimiento para el ejercicio de la prerrogativa de la interpretación de la cláusula 28ª del PCAP con relación al contrato administrativo de la gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio.

SEGUNDO.- Solicitar dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Castilla y León, en relación al expediente de interpretación del contrato que se tramita a instancia de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., adjudicataria del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Santa Marta de Tormes, pidiendo la prórroga por dos años del contrato que expira el 1 de Junio de 2018, sobre si se ajusta a la legalidad acordar la prórroga solicitada, teniendo en cuentas las siguientes cuestiones controvertidas:

Primera. Si es correcta la interpretación del Ayuntamiento en el sentido de que no procede la prórroga solicitada porque, aunque el pliego de condiciones preveía esta posibilidad condicionada a que la misma fuera recogida en el contrato, dicho contrato

no hace referencia alguna a la prórroga, o, por el contrario, es correcta la interpretación del contratista, en los términos expuestos en su escrito de alegaciones obrante en el expediente.

Segunda. En el caso de que la respuesta a la anterior cuestión fuera favorable a la postura de la empresa (en el sentido de que es posible la prórroga), si dicha prórroga se ajustaría a la legalidad, teniendo en cuenta que el precio del contrato tendría que minorarse en la cuantía equivalente a la partida de amortización y financiación de las inversiones que quedarán totalmente pagadas por el Ayuntamiento a fecha 1 de Junio de 2018.

Tercera.- Si cabe la inclusión en el contrato referido de la prórroga prevista en la Cláusula 28ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al día de la fecha, sin que ello suponga una modificación del contrato”.

3º.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y RÉGIMEN INTERIOR.

3.1.- PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO UNC-3 “MATADERO”.

Por el Secretario General se da lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento y Régimen Interior, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2018, por 6 votos a favor (5 de los Sres. Vocales del Grupo Municipal PP y 1 del Sr. Vocal del Grupo Municipal Ciudadanos), ninguno en contra y 5 abstenciones (2 de los Sres. Vocales del Grupo Municipal IU-Los Verdes, 1 del Sr. Vocal del Grupo Municipal Somos Santa Marta, 1 de la Sra. Vocal del Grupo Mixto y 1 de los Sres. Concejales no adscritos), del total de 11.

La propuesta de acuerdo dictaminada, en su texto completo dice así:

“Visto el estado de la tramitación del presente procedimiento y teniendo en cuenta los siguientes,
ANTECEDENTES

1.- Previas las actuaciones que figuran en la documentación obrante en el expediente, con fecha de 4-2-2016, a instancia de la mercantil Mataderos del Oeste, S.L. se registra en el Ayuntamiento un documento de Estudio de Detalle del sector de suelo urbano no consolidado UNC-3 “Matadero” (de fecha enero de 2016), redactado por el arquitecto D. Jesús Nieto Trapero.

2.- Con fecha de 18-4-2016; 2 y 23-6-2016 se han incorporan al expediente los informes evacuados por el arquitecto municipal, Secretario General e Interventor municipal, respectivamente.

3.- Con fecha de 8-6-2016, y en cumplimiento de lo ordenado por Providencia de la Alcaldía, se emite consulta dirigida a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, como órgano ambiental competente, para determinar si el instrumento de planeamiento que se tramita requiere ser sometido a evaluación de impacto ambiental.

De igual manera, con esa misma fecha se solicita la emisión de los siguientes informes:

- A la Agencia de Protección Civil y Consumo (registro de salida nº 1807).*
- A la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (registro de salida nº 1810).*
- A la Confederación Hidrográfica del Duero (registro de salida nº 1809).*
- A la Subdelegación del Gobierno en la provincia (registro de salida nº 1808).*
- A la Diputación Provincial de Salamanca (registro de salida nº 1812).*
- A la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Castilla y León (registro de salida nº 1805).*

- A la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León (registro de salida nº 1806).

4.- Con fecha de 15-6-2017 y nº 2016-0621, se dicta Decreto de la Alcaldía aprobando inicialmente el citado instrumento técnico de planeamiento, condicionado a que se subsanen una serie de deficiencias recogidas en dicha resolución.

5.- Se ha practicado trámite de exposición pública, por espacio de dos meses, mediante publicación de anuncio en sede electrónica municipal (17-6-2016), el diario La Gaceta (18-6-2016) y BOCYL (30-6-2016), habiéndose presentado un escrito de alegaciones, a instancia de la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (registro de entrada del 8-7-2016, nº 2501).

6.- Se han registrado de entrada los siguientes informes sectoriales:

ORGANISMO	RGTO. ENTRADA Y FECHA	SENTIDO DEL INFORME
Servicio Territorial de Cultura	2249 (16-6-2016)	Sin pronunciamiento expreso. Se informa que no incide sobre Bien de Interés Cultural o inventariado, ni tampoco existen bienes integrantes del patrimonio arqueológico en el ámbito de la intervención
Agencia de Protección Civil	2298 (22-6-2016)	Sin pronunciamiento expreso
Subdelegación del Gobierno (Dependencia Provincial de Industria y Energía)	2316 (23-6-2016)	Sin pronunciamiento expreso. Se informa que no afecta a la infraestructura energética básica.
Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo	2356 (27-6-2016)	Informe favorable
Confederación Hidrográfica del Duero	2648 (21-7-2016)	Sin pronunciamiento expreso (con consideraciones)
De la Diputación Provincial de Salamanca	2781 (4-8-2016)	Informe favorable
De la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	2957 (29-8-2016)	Sin pronunciamiento expreso. Se requiere que antes de la aprobación se subsanen las deficiencias señaladas en el informe

7.- Con fecha de registro de entrada del 29-9-2017, la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León, remite copia de la Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por la que se formula el informe ambiental estratégico (adjuntado, además, copia de los informes del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca y de la Confederación Hidrográfica del Duero). Dicha Orden (FYM/825/2017) ha sido publicada en el BOCYL nº 191, de 4 de octubre de 2017.

8.- Con fecha de registro de entrada del 19-12-2017, la promotora presenta un nuevo documento técnico del Estudio de Detalle en tramitación (denominado "Documento para aprobación definitiva"), redactado por el mismo técnico que el de la redacción inicial.

9.- Con fecha de 11, 15 Y 16-1-2018 se han emitido informes, técnico por el arquitecto técnico municipal, jurídico de la Secretaría General del Ayuntamiento, y por la Intervención Municipal, favorables, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Atendiendo a los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, antes referidos, podemos señalar los siguientes:

1.- Legislación aplicable.

1.1-La Legislación aplicable viene determinada por la siguiente normativa:

- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLR/2015).

- La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL).

- El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCYL).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- El Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.
- La Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los Instrumentos de planeamiento urbanístico (ITU 1/2016).

2.- Sobre el cumplimiento de las deficiencias señaladas en el Decreto de aprobación inicial del Estudio de Detalle.

El Decreto de la Alcaldía de fecha 15-6-2016 dispone la aprobación inicial de este Estudio de Detalle condicionada a la presentación de una serie de deficiencias (que se incluyen en el apartado primero de su parte dispositiva).

Atendiendo a lo señalado en el informe técnico municipal de fecha 11-1-2018, sobre este aspecto, en el mismo se señala lo siguiente:

“Se ha comprobado la corrección de los puntos reseñados en el Decreto de aprobación inicial”.

3.- Sobre la valoración de los informes sectoriales incorporados al expediente.

El informe del arquitecto municipal antes citado, después de analizar el contenido de los informes sectoriales recabados (ninguno de ellos desfavorable) señala:

“Por lo que se refiere a estos informes sectoriales, resulta que no tienen bienes afectados o son favorables a la aprobación del instrumento de planeamiento en tramitación el de la Comisión Territorial de Patrimonio, el de la Excma. Diputación Provincial, el de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y el de la Subdelegación del Gobierno (Dependencia Provincial de Industria y Energía).

En cuanto al informe de la Agencia de Protección Civil, indica que en el documento aportado se hace la evaluación de riesgos, sin pronunciarse en cuanto al sentido favorable o no de su informe, limitándose a señalar que las actuaciones que se planifiquen, en ningún caso pueden incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Por lo que se refiere a la Confederación Hidrográfica del Duero, hay que señalar que este organismo ha emitido dos informes, uno primero en relación al Estudio de Detalle aprobado inicialmente y otro posterior en la tramitación del informe ambiental.

El primero, de julio de 2016, es favorable en cuanto a la afección de cauces y zonas de dominio público si bien indican que una parte del sector se encuentra en la zona de Policía del Río Tormes y por tanto cualquier actuación posterior debe ser autorizada por el organismo de cuenca. También es favorable el informe en lo que se refiere a la afección a proyectos, obras o infraestructuras del Organismo de cuenca. En cambio, donde el informe del CHD pone ciertos reparos, y de hecho informa desfavorablemente, es en el tema de la existencia de recursos hídricos en el sentido de que según señalan está sin regularizar la captación de aguas existente en el Canal de Villagonzalo, aunque según consta en el archivo municipal, dicha toma para 35 litros/segundo está autorizada por la propia CHD desde junio de 1998, y así se le ha hecho saber al propio organismo de cuenca. No obstante, señalar que el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes ha solicitado una ampliación de la captación de agua para el consumo humano ante la Confederación Hidrográfica del Duero, encontrándose el expediente en tramitación.

En el segundo informe emitido en agosto de 2017 por la CHD, con motivo de la tramitación del informe ambiental, y que obra en el expediente administrativo como anexo a la Orden de la Consejería, se reproduce prácticamente el informe de julio de 2016, con excepción de la disponibilidad de recursos hídricos en el que en lugar de informar desfavorablemente, ya se hace mención a que se está tramitando la ampliación de la concesión mediante expediente con referencia MC/C-1002/2017-SA, señalando que se debe de continuar con ese expediente de concesión para que se pueda garantizar el abastecimiento de agua al sector.

En cuanto al informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo informa de una serie de aspectos a subsanar antes de la aprobación definitiva, casi todos ellos proveniente del hecho de que el documento aprobado inicialmente se presentó, como se indicó anteriormente, en febrero de 2016 pero no se aprobó inicialmente hasta junio de ese año y en ese período entró en vigor el Decreto 6/2016, de 3 de marzo por el que se modificó el RUCyL, afectando sobre todo al Estudio de Detalle en el hecho de que se suprimió la posibilidad que contemplaba anteriormente el Reglamento de utilizar hasta el 40% de la edificabilidad de las viviendas para la construcción de vivienda joven, computando cada dos viviendas de este tipo como una a efectos de la densidad.

El nuevo documento presentado para la aprobación definitiva subsana todos los aspectos recogidos en el informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo”.

Y, por ello, su conclusión es la siguiente:

“Así pues, y a la vista de la nueva documentación presentada, se informa **favorablemente** la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del sector UNC-3 “Matadero”, del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Marta de Tormes, de acuerdo con el contenido del presente informe”.

4.-Sobre el escrito de alegaciones presentado durante el trámite de exposición pública.

Durante el trámite de exposición pública ha comparecido en el procedimiento, la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., alegando que la aprobación de este instrumento de planeamiento se debe condicionar a que en el Proyecto de Urbanización se incluyan las condiciones técnico-económicas y la infraestructura que determine la empresa suministradora, cuando se solicite el nuevo suministro para el sector. Además, recomienda al Ayuntamiento que antes de recibir las obras de urbanización, solicite informe de conformidad a la citada empresa suministradora.

En el informe del técnico municipal citado, se señala, al respecto, que en el documento presentado por la promotora para la aprobación definitiva se contempla lo indicado por la empresa suministradora, por lo que se entiende que dicha alegación queda estimada, e incorporada en el propio documento del Estudio de Detalle. En cuanto a la recomendación dirigida al Ayuntamiento, en el mismo informe técnico se hace constar que es práctica habitual en la recepción de obras de urbanización solicitar a la empresa urbanizadora ese informe de conformidad.

5.- Sobre el resultado del informe ambiental estratégico.

La Orden FYM/825/2017, de 20 de septiembre de la Consejería de Fomento y medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por la que se formula el informe Ambiental Estratégico de este Estudio de Detalle, determina que:

“(…) no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se atienda a los condicionantes expuestos en los informes del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca y de la Confederación Hidrográfica del Duero, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley de Evaluación Ambiental”.

Y a este respecto cabe añadir que, tal y como señala el informe técnico municipal ya referido, los condicionantes expuestos en los informes antes citados por la Orden FYM/825/2017, “(…) han sido incorporados al documento presentado para la aprobación definitiva”.

6.-Sobre el procedimiento aplicable.

Por lo que se refiere al aspecto procedimental, se hace constar que se ha seguido con la tramitación aplicable, según lo señalado en los arts. 154 y siguientes del RUCYL: se han solicitado (y recabado) los informes sectoriales pertinentes; se ha aprobado inicialmente (por el órgano competente); y se ha abierto un trámite de exposición pública, debiendo, pues, terminar el procedimiento incoado, adoptando acuerdo expreso sobre el mismo.

Y a este respecto, cabe analizar las siguientes cuestiones:

6.1.- Sobre los cambios producidos en el documento de aprobación inicial, posteriores a la información pública.

El art. 158 del RUCYL indica que concluido el período de información pública, y la vista de los informes, alegaciones, sugerencias y alternativas presentados durante el mismo, así como en el trámite ambiental, el Ayuntamiento introducirá motivadamente los cambios que resulten más convenientes respecto a la modificación aprobada inicialmente, distinguiendo:

a).- Cuando los cambios referenciados produzcan una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente: deberá abrirse un nuevo período de información pública conforme al art. 155 del RUCYL, si bien con una duración de un mes como máximo y sin que ello obligue a repetir la aprobación inicial, ni a volver a solicitar los informes citados en el artículo 153, salvo cuando la Legislación sectorial así lo exija.

A tal efecto, se entiende por alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente a aquel conjunto de cambios que, más allá de la simple alteración de una o varias de sus determinaciones, transforma el modelo urbanístico inicialmente elegido.

b).- Cuando los cambios citados no produzcan una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente: el Ayuntamiento deberá relacionar y motivar dichos cambios en el acuerdo que ponga fin a la tramitación municipal.

Atendiendo al documento final del Estudio de Detalle presentado para su aprobación definitiva y teniendo en cuenta el alcance que la norma da a la definición de la alteración sustancial del planeamiento, no parece que se hayan producido modificaciones sustanciales respecto del texto sometido a aprobación inicial que transformen el modelo urbanístico inicialmente elegido, por lo que no procede tramitar un nuevo período de información pública.

A este respecto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158.3 del RUCYL, la relación de los cambios producidos respecto del texto sometido a su aprobación inicial son los que se señalan, expresamente, en el apartado 0.2 “LISTADO DE MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO APROBADO INICIALMENTE PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA”, (páginas de la 10 a la 12) del Documento I (“DI-MI MEMORIA INFORMATIVA”). Y en cuanto a su motivación, la misma viene determinada por adaptar el instrumento de planeamiento, tanto a las condiciones que se señalaron en el Decreto de la Alcaldía de la aprobación inicial, como a las exigencias señaladas en los distintos informes sectoriales, en los términos que se señalan en el último de los informes técnicos municipales obrante en el expediente.

6.2.- Sobre el contenido del acuerdo de aprobación definitiva del Plan.

Señala el art. 165 del RUCYL que cuando le corresponda la aprobación definitiva al Ayuntamiento, éste debe examinar el instrumento de planeamiento de desarrollo de que se trate, tanto en cuanto a la legalidad de sus determinaciones, como en cuanto a su oportunidad, así como en lo relativo a su adecuación a los instrumentos de ordenación del territorio y a la ordenación general establecida en el planeamiento vigente. Y examinado el mismo deberá adoptar acuerdo, antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, de acuerdo a las siguientes reglas:

a).-Si no observa deficiencias ni considera necesario ningún cambio o corrección: aprobarlo definitivamente en los términos en que fue aprobado inicialmente.

b).-Si observa alguna deficiencia: según su naturaleza y gravedad debe optar entre aprobarlo definitivamente con subsanación de deficiencias (mediante la introducción de los cambios, correcciones o incluso innovaciones necesarias, que deben relacionarse motivadamente en el acuerdo); o suspender su aprobación definitiva, para que quien promueva el instrumento subsane las deficiencias dentro de un plazo de tres meses a contar desde la recepción del acuerdo.

c).-Denegar la aprobación definitiva: cuando las deficiencias no sean subsanables o requieran la tramitación de un nuevo procedimiento.

7.- Sobre el órgano competente para la aprobación definitiva.

Corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría simple, adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle, si procede, con las modificaciones que procedieren en su caso, según lo señalado en el art. 163, letra a) del RUCYL y 22.2.c) de la LRBRL.

En virtud de lo expuesto, propongo al Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del sector de suelo urbano no consolidado UNC-3 “Matadero”, según el documento de noviembre de 2017 (registro de entrada nº 3510, del 19-12-2017), denominado “Documento para aprobación definitiva”, redactado por el arquitecto D. Jesús Nieto Trapero, promovido a instancia de la mercantil MATOSA, S.L., con las modificaciones, respecto del texto aprobado inicialmente, que se identifican en el Fundamento de Derecho 6.1 de este acuerdo, y condicionado al cumplimiento de lo siguiente:

1.- En el Proyecto de Urbanización se establecerá un diseño del Espacio Libre Público que permita la compatibilidad con el de los sectores UNC-17 y UZ-9 colindantes.

2.- Cuando se tramiten las determinaciones sobre urbanización y con carácter previo a dicha tramitación, los promotores deberán recabar informe de las entidades prestadores de otros servicios urbanísticos (distribución eléctrica, telecomunicaciones, distribución de gas canalizado, etc.) con el fin de recoger las necesidades de dichos suministradores para el desarrollo del sector. Igualmente, se solicitará informe de la Policía Local sobre la regulación del tráfico y la señalización viaria necesaria.

SEGUNDO.- Estimar la alegación presentada en trámite de exposición pública, a instancia de la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.(escrito registrado de entrada con el nº 2501, de fecha 9-7-2016), teniendo en cuenta que la misma ya ha sido asumida en el documento de aprobación definitiva y en el presente acuerdo, según Fundamento de Derecho 4.

TERCERO.-Notificar el presente acuerdo a la promotora, interesados en el procedimiento, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma (como condición previa a la publicación de este acuerdo), a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Publicar anuncio en la sede electrónica municipal y BOCYL, incluyendo como anexo el contenido y la documentación exigida normativamente.

QUINTO.- Significar que el presente acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se indiquen en la respectiva notificación, o anuncio de publicación”.

- INTERVENCIONES.

Sr. Presidente

Muy bien. Gracias. ¿Intervenciones?, D. Jorge.

Sr. Moreno Martín

Gracias. En el convenio urbanístico de fecha 11 de noviembre de 2010, entre el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes y la entidad mercantil Matadero Industrial del Oeste S.L, exponen, en varios puntos, la situación que vive el Matadero Matosa, ya que el régimen establecido para los terrenos del matadero, en el planteamiento general aprobado inicialmente, incluye entre sus objetivos, el cambio de uso en este ámbito para otorgarle un carácter residencial más apropiado a su situación cercana al centro de la población, vigente a la firma del convenio, que es de suelo urbano de uso industrial. El documento de revisión del planeamiento, en reuniones mantenidas antes de la firma del convenio, ha consensuado la conveniencia de finalizar la actividad industrial. Sigue el convenio, en su punto 5 de la exposición, que para hacer viable dicho objetivo, y por los costes que genera el traslado de la mencionada actividad (en funcionamiento en esos momentos), se hace necesario un cambio en las condiciones generales establecidas sobre el sector en la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Marta de Tormes, incrementando los parámetros de densidad y edificabilidad sobre el sector. De este modo, la empresa propietaria de los terrenos, obtiene los recursos necesarios para garantizar el mantenimiento de la actividad trasladándola a otro emplazamiento y de los puestos de trabajo, objetivos señalados en las alegaciones presentadas durante el proceso de información pública.

De todos es sabido que, la actividad de Matosa se extinguió en el mes de diciembre de 2015 y que no trasladó la actividad a ningún lugar; y, por supuesto, los puestos de trabajo desaparecieron con la correspondiente indemnización, y por lo tanto no se cumplieron las expectativas que dieron paso a los aumentos de los parámetros de densidad y edificabilidad. Y aunque los informes de estudio de detalle del Arquitecto, del Interventor y del Secretario de nuestro Ayuntamiento son favorables, discrepamos del aumento de los parámetros de densidad y edificabilidad, al no observar alguna de las contrapartidas que se exigían en el Convenio entre nuestro Ayuntamiento y Matosa S. L. Nada más.

Sr. Presidente

Bien, no puedo dejar pasar por alto la intervención. Hay dos cosas de las que ha dicho que son rotundamente falsas. Sí se trasladó la actividad a otro centro de trabajo: a Ciudad Rodrigo, concretamente. Hubo acuerdo con los trabajadores con respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo que se quisieron mantener y acordar con el comité de empresa y los que no. Los que no, pactaron lo que pactaron en acuerdo que consta.

El Plan General fue recurrido en cuatro ocasiones, el convenio estaba en uno de esos recursos que se presentó ante los Juzgados de Justicia, aparte de ser publicado cuatro veces en la aprobación inicial, en la aprobación provisional, en la aprobación definitiva y en la publicación de la memoria ambiental. En los cuatro recursos el Ayuntamiento ganó ante los Juzgados, uno de esos recursos era precisamente con respecto al convenio del Matadero y la inclusión del sector y también fue ganado por el

Ayuntamiento, de tal manera que las dos afirmaciones que ha dicho no se ajustan a la realidad. Más intervenciones. D^a Rosa.

Sra. Sánchez Sánchez

Buenos días. Sí, decir que si en Comisión nos abstuvimos a falta de estudiar en su totalidad el informe y una vez valorado que se han subsanado los errores en cuanto a la modificación inicial, como bien nos informaron en la Comisión, vamos a votar a favor del estudio de detalle.

Sr. Presidente

Bien. Somos Santa Marta.

Sr. Vicente Barrado

Por nuestra parte, mantendremos la abstención a la espera del desarrollo definitivo de todo este planteamiento, aunque tenemos en cuenta que el cese de la actividad ha significado un alivio para este pueblo en el aspecto medioambiental y de la propia convivencia, porque tenía un impacto claramente desfavorable, no solamente por los olores, sino por, también, los desechos que iban al río, y la propia entrada y salida de camiones con algunos incidentes que se provocaron ya al final cuando se estaba procediendo al término de la actividad.

Sin embargo, vamos a mantener con prudencia la abstención, para, en fin, mantener la alerta de cómo se va desarrollando el desarrollo de este convenio urbanístico. Gracias.

Sr. Presidente

Ciudadanos.

Sr. Martín Alonso

Buenos días a todos y a todas. Nosotros ya dijimos en la Comisión que votábamos afirmativamente y después de la explicación del técnico, con mayor motivo. Basándonos en eso mismo vamos a mantener nuestro voto afirmativo.

Sr. Presidente

Grupo Izquierda Unida.

Sr. Santos Corral

Gracias. Buenos días Sr. Alcalde, buenos días a todas y a todos. Si bien de lo que se trata, con la aprobación de este dictamen, es la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector de Suelo UNC-3 Matadero, aun obviando el hecho de que desde un principio nos opusimos al PGOU, entre otras razones, por no tener en cuenta la realidad demográfica de nuestro entorno y que la tozuda realidad ha venido a darnos la razón (¡y con creces!), no ha sido nunca nuestro estilo obstaculizar, por lo que no votaremos en

contra, pero tampoco podemos votar favorablemente, aunque sólo fuese por mantener la coherencia con nuestra postura cuando se trajo a Pleno este asunto.

Recordaremos al respecto que en el Pleno de noviembre de 2010 fuimos el único Grupo Municipal que se opuso a la firma del Convenio con Matosa S.L. En virtud de la promesa de mantenimiento de actividad empresarial y de puestos de trabajo (en fin, que se ha hecho, habría mucho que hablar pero obviamente no nos parece que es el tema que se trae hoy a debate), los propietarios de la empresa y de los terrenos (que son lo mismo), habían obtenido, y han obtenido, ventajas urbanística considerables: por una parte, la recalificación del suelo, pasando de tener la consideración de industrial a urbano; y, por otra, conseguían que se les otorgase un tratamiento especial en cuanto a la edificabilidad; así, mientras en otros sectores del municipio con características similares se permitían construir hasta 35 viviendas por hectárea, en los terrenos del antiguo matadero (de los que estamos hablando), el sector UNC-3, se le permitía hasta 50 viviendas por hectárea, no es poco.

Cuando en septiembre del 2015 nos enteramos por la prensa de que se incumplía el acuerdo de la empresa MATOSA, S.L. y el Ayuntamiento, ya que en el convenio se hablaba de “trasladar” y no de “eliminar” la actividad, en fin, el traslado (ya digo, habría mucho que hablar de esto, en qué condiciones y con cuántos puestos de trabajo, etc., etc., etc.), con lo que esto suponía de pérdida de puestos de trabajo (desde luego pérdida en Santa Marta), también mostramos nuestra postura (quiero decir entonces, en ese momento) contraria al hecho de que los propietarios de la empresa y los terrenos, obtuviesen “bonificación” pese al mencionado incumplimiento del convenio y los perjuicios para el municipio y los 40 trabajadores de la empresa.

Esas son, obviamente, las razones por las que, no queriendo en absoluto obstaculizar para hacer el estudio de detalle que haya que hacer, nos abstenemos.

Sr. Presidente

Bien, dos matices.

Sr. Moreno Martín

(No encendió el micrófono)

Sr. Presidente

No, luego le doy la palabra a usted. Dos pequeños matices. La recalificación del terreno fue a peor. La recalificación en las normas subsidiarias era suelo urbano consolidado de uso industrial que tenía, además, muchas compatibilidades de usos; lamentablemente para este Ayuntamiento tenemos experiencia en eso y pasó a urbano no consolidado, de tal manera que la recalificación no fue a más, fue a menos, a peor; cuestión distinta es con respecto a la densidad, en la cual se expuso desde el principio, nunca se fue al máximo legal, no se fue a 75 viviendas hectárea, o a más (como otros municipios de nuestro entorno han hecho), porque el objetivo era claro, que era la eliminación de la actividad.

Bueno, el Concejal les explicará la postura del Equipo de Gobierno.

Sr. García Rodríguez

Hola, buenos días. Con todas las matizaciones que realiza el Alcalde que fue la persona responsable del área en su momento, y, por lo tanto, es conecedor del mismo, lo que sí quiero manifestar como Concejal, y en este caso representante del grupo Popular a la hora de valorar esta aprobación de la propuesta definitiva del estudio de detalle, quiero comentar que el desarrollo de la actuación urbanística, en este caso, es muy positiva para los habitantes de Santa Marta de Tormes, e insisto, muy positiva.

Todo ello es consecuencia de actuaciones de este partido, el Partido Popular, el partido del Gobierno que en las legislaturas anteriores se remangó, y junto con el ordenamiento urbanístico que tuvo como conclusión el Plan General de Ordenación Urbana consiguió, entre otras cosas, desarrollar un convenio, que yo creo que ha sido beneficioso para el municipio y ha conseguido culminar con la desaparición, como han manifestado otros grupos, de una situación de insalubridad, y de una situación que, incluso, minusvaloraba la situación de viviendas próximas al entorno del Matadero en el municipio. Era una queja manifestada por todos los vecinos, esa queja hemos conseguido solventarla arremangándonos, dándole base normativa, porque este Estudio de Detalle está en el ámbito normativo del paraguas de nuestro Plan General de Ordenación Urbana y de la norma urbanística de Castilla y León. Aquí no se está haciendo nada (como así manifestaron los técnicos, por otra parte), y ese es el soporte y el desarrollo que ha tenido la actuación.

Y lo que quiero reiterar es que esto estaba en su día en el objetivo del Partido Popular gobernante en aquel momento y se ha conseguido, después de los años, lo hemos conseguido y otro gobierno del Partido Popular puede decir claramente que hemos conseguido que los malos olores a la entrada de Santa Marta hayan desaparecido y que la situación urbanística de esa zona, potencialmente, tiene un desarrollo mucho más positivo del que tenía en el momento en el que estaba instalada esa actividad industrial que para el municipio, y eso es consenso de todo el mundo, era perjudicial.

Simplemente reiterar que esto se ha hecho dentro del paraguas del Plan General de Ordenación Urbana, que es la norma que nos da marco jurídico para el desarrollo urbanístico de la población, y por otro lado, hay que entenderlo así, que ha pasado todos los filtros normativos de Castilla y León y de los técnicos de nuestro municipio con las alegaciones correspondientes a las que tienen derecho interesados en el asunto. Reitero, afortunadamente Santa Marta ya no tienen malos olores, ha desaparecido la actividad urbanística que lo provocaba y, por lo tanto, nos felicitamos y, evidentemente, votamos a favor de una gestión de años, de una buena gestión, y qué decir tiene que tiene que quedar claro como gestión del Partido Popular en este Pleno.

El Sr. Presidente abre un segundo turno de intervenciones donde se producen las siguientes:

Sr. Moreno Martín

Es sobre las falsedades que me atribuye en mi intervención. Yo, lo que he leído ha sido del informe (que, además es el representante de la empresa el que lo ha mandado) hablando de la situación de los trabajadores cuando ocurrió el convenio: la mayoría de

los trabajadores no aceptaron la recolocación en otros mataderos; únicamente, hubo dos ofertas (de Majefrisa y de Navazo) con una incorporación sin antigüedad laboral y contratación a tiempo definido, con tres meses de prueba. Sé que tuvo que pedir un préstamo MATOSA a Caja Rural, por importe de 886.000 €, para liquidar, pero fueron los trabajadores que negociaron su término del contrato laboral. Pero no fueron a trabajar a ningún lado, es lo único.

O sea, yo es lo que he leído en el informe del representante de la empresa (que ahora mismo no me acuerdo quién es) pero es el informe que dio. Gracias.

Sr. Presidente

Gracias Jorge, obran en el expediente muchos informes y, verá usted, como al final, llegan los trabajadores a un acuerdo con la empresa y se lo digo porque soy conocedor de primera mano, de cómo fuimos seguidores de todas aquellas actuaciones en aquel momento y hubo acuerdos específicos que constan en el expediente. Claro el expediente tampoco le voy a decir a usted, es lógico y normal, pero constan expresamente.

Procedemos a la votación. ¿Quiere usted intervenir?.

Sr. Santos Corral

Si me deja usted sólo un segundito, no es imprescindible.

Sr. Presidente

Sí, sí, faltaría más.

Sr. Santos Corral

Bueno, sólo una cosa anecdótica, es decir, lo fundamental está, va a salir el dictamen, incluso no es malo que salga, desde luego no con nuestro voto, pero sí con nuestra abstención, principal partido de la oposición con su abstención permite ya que salga adelante las cosas. Pero, hombre, sólo una cosa anecdótica, yo reconozco y estoy dispuesto a reconocer las muchas cosas buenas que haya hecho esta y otras Administraciones, en concreto, el gobierno del Partido Popular, vamos, el gobierno municipal en Santa Marta, ¡pero hombre! que haya fracasado la empresa no es un mérito ni de ustedes ni de nadie; es decir, los malos olores se han ido porque la empresas dejó de ser rentable, pidieron dinero y tuvieron que cerrar, no por lo bien que lo hacen ustedes que lo hacen en muchas cosas, pero no se apunten tantos hasta de los fracasos de otros. En fin, me lo permite como entre broma y serio ¿eh?, nada más, y siendo una cosa anecdótica.

Sr. Presidente

Yo, como comentario se lo admito, pero no es cierto, se lo tengo que decir: ¿qué la empresa no iba como en el año setenta y tantos, cuando se montó?, pues desde luego, eso es una obviedad, ¿qué la empresa tenía licencia vigente ambiental, que hoy tendría licencia vigente?, también se lo admito, ¿qué la empresa MATOSA (no la original, ojo,

la de hoy) podría haber mantenido la actividad ahí?, oiga MATOSA como sociedad, no, vaya usted a Mozárbez a ver si se han hundido, vaya usted (y conozco de lo que hablo).

Como comentario se lo admito; usted opinará lo que fuera, ¡faltaría más!, yo no voy a decir lo que opine usted. Puede opinar lo que considere, es decir, pero el convenio provoca la salida de..., eso es una realidad objetiva, y yo me alegro por el municipio, no por el Partido Popular y por el Ayuntamiento y la Corporación en su conjunto. Oiga, en su conjunto, que no sólo votó el Partido Popular, votaron muchos, y los que no votaron también son Corporación, o sea, que al final es una solución de la Corporación.

Procedemos a la votación.

- **VOTACIÓN Y ACUERDO.**- Se acuerda por 10 votos a favor (7 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP, 2 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 de la Sra. Concejala del Grupo Mixto), ninguno en contra y 7 abstenciones (3 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal IU-Los Verdes, 2 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Santa Marta y 2 de los Sres. Concejales no adscritos), del total de 17, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Régimen Interior, incluido en este punto del orden del día cuya parte dispositiva dice así:

“ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del sector de suelo urbano no consolidado UNC-3 “Matadero”, según el documento de noviembre de 2017 (registro de entrada nº 3510, del 19-12-2017), denominado “Documento para aprobación definitiva”, redactado por el arquitecto D. Jesús Nieto Trapero, promovido a instancia de la mercantil MATOSA, S.L., con las modificaciones, respecto del texto aprobado inicialmente, que se identifican en el Fundamento de Derecho 6.1 de este acuerdo, y condicionado al cumplimiento de lo siguiente:

1.- En el Proyecto de Urbanización se establecerá un diseño del Espacio Libre Público que permita la compatibilidad con el de los sectores UNC-17 y UZ-9 colindantes.

2.- Cuando se tramiten las determinaciones sobre urbanización y con carácter previo a dicha tramitación, los promotores deberán recabar informe de las entidades prestadores de otros servicios urbanísticos (distribución eléctrica, telecomunicaciones, distribución de gas canalizado, etc.) con el fin de recoger las necesidades de dichos suministradores para el desarrollo del sector. Igualmente, se solicitará informe de la Policía Local sobre la regulación del tráfico y la señalización viaria necesaria.

SEGUNDO.- Estimar la alegación presentada en trámite de exposición pública, a instancia de la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.(escrito registrado de entrada con el nº 2501, de fecha 9-7-2016), teniendo en cuenta que la misma ya ha sido asumida en el documento de aprobación definitiva y en el presente acuerdo, según Fundamento de Derecho 4.

TERCERO.-Notificar el presente acuerdo a la promotora, interesados en el procedimiento, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma (como

condición previa a la publicación de este acuerdo), a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Publicar anuncio en la sede electrónica municipal y BOCYL, incluyendo como anexo el contenido y la documentación exigida normativamente.

QUINTO.- Significar que el presente acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se indiquen en la respectiva notificación, o anuncio de publicación”.

3.2.- PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA DE DESIGNACIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO.

Por el Secretario General se da lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento y Régimen Interior, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2018, por mayoría absoluta (7 votos del total de 11 con derecho a voto).

La propuesta de acuerdo dictaminada, en su texto completo dice así:

“Visto el estado de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES.-

1.- Con fecha de registro de entrada del 14-9-2017, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León solicita se proceda a proponer por este Ayuntamiento a la Sala de Gobierno de ese órgano jurisdiccional una persona idónea para desempeñar el cargo de Juez de Paz titular de este municipio.

2.- Con fecha de 11-10-2017 se incorpora informe jurídico de Secretaría General.

3.- Se ha abierto trámite de exposición pública, mediante publicación de anuncio en el BOP del 27-10-2017, concediendo plazo de 20 días hábiles, para que toda persona interesada pueda solicitar tomar parte en la convocatoria pública para la cobertura de dicho cargo. De igual manera, también se remitió dicho anuncio al Juzgado Decano de esta provincia, así como al Juzgado de Paz de este municipio, habiendo sido expuesto anuncio en la sede electrónica municipal desde el 23-10-2017 al 24-11-2017.

4.- Dentro del plazo conferido al efecto se han presentado las solicitudes de los interesados que constan en el expediente (en número total de cinco).

5.- La Comisión Informativa Municipal de Fomento y Régimen Interior en su sesión del 22-1-2018 acordó proponer, previa votación efectuada en dicha sesión, a D^a Noelia María García Mateos, como persona idónea para desempeñar dicho cargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

I.- Dispone el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados, por un periodo de cuatro años, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, debiendo recaer en personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento.

II.- Los requisitos para poder llegar a ser nombrado Juez de Paz vienen señalados en el art. 102 y 302 de la LOPJ. En el presente caso, se considera como persona más idónea para ser elegida en este cargo, de entre todos los candidatos que han solicitado participar en esta convocatoria, D^a Noelia María García Mateos, a propuesta de la Comisión Informativa de Fomento y Régimen Interior, previa votación de los asistentes a la sesión celebrada el 22-1-2018.

III.- Es órgano competente para la adopción de este acuerdo el Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría absoluta, según previene el art. 101 de la LOPJ.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa de Fomento y Régimen Interior, eleva al Pleno el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer a D^a Noelia María García Mateos, cuyas circunstancias personales obran en el expediente, para ocupar el cargo de Juez de Paz titular de este municipio, por considerar que resulta ser la persona más idónea de entre las presentadas dentro de la convocatoria pública efectuada a tal efecto.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para continuar con la tramitación del procedimiento”.

- INTERVENCIONES.

Sr. Presidente

Bien. ¿Intervenciones de los grupos si las hubiere?, Izquierda Unida.

Sra. Barandiarán Múgica

Nuestro grupo Izquierda Unida–Los Verdes cambiará el sentido del voto del dictamen y vamos a explicar el porqué. Cuando se produjo la Comisión Informativa por parte del Concejal de Régimen Interior se nos explicó que se trataba de un proceso de elección y no de una selección; en esta ocasión, a diferencia de las anteriores, se nos dio la posibilidad de elegir a un candidato, o candidata, de entre los cinco que se presentaron, aduciendo, pues, este hecho. Nuestro grupo propuso que en el caso de que se presentaran varios aspirantes, un sistema, a nuestro juicio, que nos parecía más democrático y garantista, era el de establecer unas bases de baremación con criterios objetivos, en el que se tuvieran en cuenta una serie de apartados, como, por ejemplo: el de titulación, conocimiento de idiomas, (teniendo en cuenta que estamos ante una situación cada vez más diversa), la experiencia laboral, la residencia en Santa Marta.

Esto en el presente no era posible, porque no se dictaminaba así y tampoco pareció oportuno para el futuro. Y digo que vamos a cambiar el sentido del voto porque allí votamos y quedó la situación así, pero es que en la propuesta del dictamen de acuerdo en el punto número 1 que hoy se trae y ahí es donde estamos, discrepamos con él en la redacción dice (y antes de nada quiero hacer un paréntesis, no tenemos nada en contra de esta persona, ¿eh?, vaya por delante): “Proponer a D^a Noelia María García Mateos, cuyas circunstancias personales obran en el expediente, para ocupar el cargo de Juez de Paz titular de este municipio, por considerar que resulta ser la persona más idónea de entre las personas presentadas dentro de la convocatoria pública “. Justo la redacción de ese aspecto, entra en contradicción con lo que se nos explicó en la Comisión Informativa. Por tanto, nosotros ya anunciamos que vamos a cambiar el sentido del voto. Nada más y muchas gracias.

Sra. Domínguez Esteban

Yo me ausentaré en la votación.

(A continuación abandona la Sala la Sra. Domínguez Esteban, siendo las 9 horas y 41 minutos, permaneciendo en la misma 16 de los 17 Concejales que componen esta Corporación).

Sr. Presidente

Sí. Procedemos a la votación.

Sr. Santos Corral

Perdón, no enmendarle, obviamente, la plana a mi compañera, pero sí añadir algo, complementar algo, se lo agradecería, dos segundos.

Sr. Presidente

¿A lo que ha dicho su compañera quiere decir?.

Sr. Santos Corral

Sí, sí, sí, sí, si me lo permite, dos segundos, prometiéndole ser breve.

Sr. Presidente

Sí, sí, claro, dígalo.

Sr. Santos Corral

De verdad, yo les pediría que..., no tener, o sea, esto se acabará haciendo por votación, pero háganse las cosas limpiamente; es decir, a mí me parece que se está faltando seriamente a la verdad diciendo: “la persona que tiene más méritos”, no, no, hubo un Portavoz de un grupo que dijo: “fuera de acta, que no conste en acta”, pero, claro, aquí ha sido imposición por mayoría, no por méritos como solicitábamos nosotros.

Habíamos asumido, es decir, ha ganado la mayoría (gana siempre la mayoría, eso está claro); ahora, se dijo que era por mayoría y no por méritos. Se debatió sobre eso, sí era mejor o no, haciendo baremando, no baremando. Yo creo que, incluso, puse algún ejemplo: hombre, que se presenta un “nini” y gana por mayoría, ¡pues hombre, será mejor una persona que tenga un buen currículó!. Bien, se hizo la votación, salió la que salió, la habíamos asumido (como no puede ser de otra forma) pero es que, creo, que, de verdad, posiblemente, sin darse cuenta, se está produciendo una falsedad, o una falsificación. No sé si entra en el terreno de la falsedad documental (quizás sea mucho, no lo sé, es una mera posibilidad), pero pudiera llegarse, incluso, a eso.

Le pediría yo que consulte al Sr. Secretario, en su momento. Nada se pierde por dejar esto sobre la mesa, votarla en su momento y quitarnos de líos jurídicos, porque puede ser muy, muy grave. Nada más, ¿eh?, nada más.

Sr. Presidente

Al margen de la redacción (que la redacción al final, pues, de una manera o de otra, lo que viene a decir es que hay una propuesta de acuerdo dictaminada en una Comisión, que es así) se procede a una votación a mano alzada, precisamente, para ser lo más autónomo posible.

(Murmullos).

Perdón, no estuve presente, como saben, ¿eh? (y entonces, en los términos exactos puedo cometer algún fallo de detalle), pero sí sé cuál fue el contenido de la reunión y el contenido de la reunión era intentar que, de manera, en fin, pues que cada grupo votara

lo que quisiera, sin tener que haber una propuesta específica de nadie que motivara ningún tipo de situación, teniendo en cuenta, además, que hay unas condiciones específicas (voy a decirlo así) y especiales, para no herir susceptibilidades.

Fíjense cuál era la intención... (perdón, perdón, por favor que ya les he visto, en serio, que ya les he visto, ¡por favor!, si quieren ustedes intervenir yo les voy a dar la palabra, no hay ningún tipo de problema), sin más intención, ni mayor pretensión, más allá, oiga, pues efectivamente sale dictaminada de la Comisión la votación, es el resultado de la votación. Será una redacción acertada, o no, el decir que: “¿es la más idónea de entre los candidatos?”, pues, puede ser una redacción más o menos acertada, en función de quién lo piense, pero al final fue lo que se votó, señores Concejales; entonces, (perdón, perdón; por favor ya han intervenido), a partir de ahí ya han mostrado..., ¡pero no me corten!. Por favor, ...

(Murmullos).

... que han hablado los dos, ya han tenido su oportunidad. Yo creo que es una cuestión que se votó en la Comisión y se tiene que llevar a Pleno como cualquier cuestión ordinaria. La redacción no la hace el Concejal.

Sr. Martín Alonso

Buenos días. Bueno, yo no iba a intervenir, la verdad, pero ante las manifestaciones del compañero de Izquierda Unida, me parecen muy graves. Me parecen muy graves porque en esa reunión, en esa Comisión, se presentaron cinco personas donde se votó democráticamente, donde se habló de representación por parte de otra persona que no estuviéramos allí y yo en mi intervención dije que más democrático donde están representados todos los partidos que nos han elegido el pueblo, y donde, además, se votó secretamente mediante urna, que normalmente cuando se votan personas en casi todos los organismo, se vota en urna y voto secreto para que no haya presiones y precisamente sea democrático. Se votó uno por uno, se pusieron las cruces oportunas a la persona que cada uno creyó sin menospreciar a ninguno de los cinco, los cinco tenían, para mí, los mismos méritos.

Entonces, me parece muy fuerte que diga, que hable de democracia, que, si fue menos o más claro el tema. Perdone, no sé si estuve en otra reunión, pero es que es totalmente incierto lo que usted ha dicho. Nada más.

Sr. Presidente

A ver, que intervenga el Teniente de Alcalde que presidió la reunión (yo no estuve presente).

Sr. Garcia Rodríguez

Bueno, vamos a ver. Yo sí presidí la reunión y ante esa búsqueda de la claridad, (como se manifestó y se expresó allí por parte del Concejal Delegado de Régimen Interior al que vinculaba la elección de Juez de Paz), nosotros dijimos claramente que había que aprobar, previamente, unas bases que incluían (dentro de esas bases), la redacción de la propuesta de acuerdo y fueron leídas por el Sr. Secretario. Fueron leídas,

fueron leídas, fueron leídas por el Sr. Secretario. Entonces, este texto que se manifiesta como un texto inadecuado por parte de Izquierda Unida fue aprobado en las bases y en el procedimiento que dio como resultado traer la propuesta de la persona a esta Pleno.

Entonces, creo que esto está claro y no hay que sembrar más dudas. ¿Qué no nos gustara el procedimiento?, pues podemos habernos equivocado todos en el procedimiento, pero lo que sí hubo por parte del Equipo de Gobierno es una búsqueda de la mayor objetividad, la mayor democracia posible en el ejercicio del procedimiento para elegir esta persona, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que se daban y ya está.

Sr. Presidente

Está debatido suficientemente.

Sr. Santos Corral

Un segundito.

Sr. Presidente

No, no, no...

(Murmullos).

...es que está claramente debatido. Si está en la base, está votado y está dictaminado en la Comisión. No vamos a revisar acuerdos.

Sr. Vicente Barrado

Es solamente un pequeño comentario.

Sr. Presidente

Mire, les voy a dar la palabra a los dos, porque no tenía que haberle dado la palabra a ninguno y cerramos el debate, por favor. Venga.

Sr. Vicente Barrado

Bien, se lo agradezco. Digamos un poco, planteando un punto de vista un poco diferente como el que planteamos, o planteé, yo mismo, en la Comisión correspondiente. Ya cuando se eligió hace año y pico al titular, al suplente del Juez de Paz, ya dijimos nosotros, aquí en este mismo Pleno, que tal vez uno de los procesos más adecuados para elegir tanto al suplente del Juez de Paz, como al propio titular de Juez de Paz, como es en este caso, y teniendo en cuenta que efectivamente se están buscando procedimientos para ver cómo se elige a una persona que ocupe este cargo que se basa en criterios subjetivos, plenamente, porque no hay criterios objetivos establecidos para poder elegirlos.

Nosotros hemos planteado una fórmula distinta, creemos que se va afinando democráticamente, al menos se ha podido votar a nombres de personas en la Comisión, cosa que no ocurrió en la vez anterior, por ejemplo, con el suplente de Juez de Paz y nosotros hemos planteado que se pudiera establecer que hay mecanismos apropiados para hacerlo, mecanismos ágiles y posibles a través de procesos participativos del propio pueblo, de los ciudadanos de Santa Marta de Tormes, independientemente que como algún grupo ha recordado, ya dijo que ahí estamos representando a los ciudadanos, pero nosotros creemos que ante circunstancias determinadas y concretas se pueden establecer mecanismos de participación ciudadana. Creemos que este es un caso apropiado, ya lo dijimos cuando se eligió al suplente de Juez de Paz y seguimos insistiendo.

Sr. Presidente

¿Qué tiene que ver eso con la propuesta de acuerdo del dictamen D. Andrés?. ¡Es que luego dicen, de verdad!. Venga, vale, muchas gracias D. Andrés. Gracias.

D^a Carmen Cabrera: ¿tiene que ver con la propuesta del dictamen?, porque, si no, si hablamos aquí de lo que cada uno haremos de lo que consideramos cada uno del proceso que se sigue.

Sra. Cabrera Benito

Buenos días. Además, voy a ser muy breve y, de alguna manera, vamos a mantener nuestro voto, pero sí que es cierto que haciendo constar que, evidentemente, tal vez, confundidos por la intervención del Sr. Concejal de Personal que fue el que intervino, sí que es cierto, creo recordar, que expresamente dijo que no se valorarían los méritos, porque no se podía valorar entre todos los candidatos, porque no se trataba de eso, porque no era selección, era “elección”, lo hizo constar en repetidas ocasiones.

Entonces, yo propongo si se puede retirar de la propuesta ese párrafo donde dice: “por méritos”, y simplemente se vota al candidato. Nosotros vamos a mantener el voto, pero es verdad (en ese caso decimos lo que dijo Izquierda Unida) que se habló expresamente por parte del Concejal, de “elección”, no “selección” y que no se valoraban para nada los méritos, ni se votaba por considerarse la persona más idónea porque eso no se podía hacer. Muchas gracias.

Sr. Presidente

D^a Carmen: que está en la propuesta de acuerdo de la Comisión que está dictaminada.

Sra. Cabrera Benito

Que sí, que por eso vamos a mantener nuestro voto.

Sr. Presidente

Que está en la Comisión.

Sra. Cabrera Benito

Que sí, que por eso vamos a mantener nuestro voto, pero es cierto que el Sr. Concejales, en su intervención, lo hizo constar expresamente. Muchas gracias.

Sr. Presidente

La Comisión considera que es la persona más idónea (guste o no, sin méritos, sin baremo, sin elección, o con elección, con muchos méritos o con menos). La Comisión determina que es la persona idónea, es que no hay otra historia y esto consta en el acuerdo de dictamen.

Procedemos a la votación.

Sr. Santos Corral

Un segundito, sería un segundo, por favor, sería para...

Sr. Presidente

No, no, D. Jesús, está vez no. Lo siento. Procedemos a la propuesta de votación.

-VOTACIÓN Y ACUERDO.- Se acuerda por 12 votos a favor (7 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP, 2 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, 1 de la Sra. Concejala del Grupo Mixto y 2 de los Sres. Concejales no adscritos), 2 en contra (de los Sres. Concejales del Grupo Municipal IU-Los Verdes, los Sres. Santos Corral y Barandiarán Múgica) y 2 abstenciones (de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Santa Marta) que suman 16 votos de los presentes, del total de 17 que componen la Corporación, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Régimen Interior, incluido en este punto del orden del día cuya parte dispositiva dice así:

“ACUERDO

PRIMERO.- Proponer a D^a Noelia María García Mateos, cuyas circunstancias personales obran en el expediente, para ocupar el cargo de Juez de Paz titular de este municipio, por considerar que resulta ser la persona más idónea de entre las presentadas dentro de la convocatoria pública efectuada a tal efecto.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para continuar con la tramitación del procedimiento”.

Sr. Presidente

Por favor, llamen a la Concejala que está fuera.

(A continuación se incorpora a la sesión la Sra. Domínguez Esteban, siendo las 9 horas y 45 minutos, siendo 17 del total de 17 los asistentes a la misma).

3.3.- PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.

Por el Secretario General se da lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento y Régimen Interior, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2018, por 6 votos a favor (5 de los Sres. Vocales del Grupo Municipal PP y 1 del Sr. Vocal del Grupo Municipal Ciudadanos), uno en contra (de los Sres. Concejales no adscritos) y 4 abstenciones (2 de los Sres. Vocales del Grupo Municipal IU-Los Verdes, 1 del Sr. Vocal del Grupo Municipal Somos Santa Marta y de la Sra. Vocal del Grupo Mixto) del total de 11 con derecho a voto.

La propuesta de acuerdo dictaminada, en su texto completo dice así:

“Visto el estado de la tramitación del presente procedimiento y teniendo en cuenta los siguientes, ANTECEDENTES.-

1.- Con fecha de 12-9-2017 se remite un correo electrónico a las organizaciones sindicales CC.OO, CSIF, UGT y SPPME, adjuntando una propuesta de bases para la provisión de propiedad de una plaza de Inspector de la Policía Local, mediante concurso-oposición.

2.- Con fecha de 12-9-2017 se convoca la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento para el 15-9-2017, en el que dentro del orden del día figura el punto 3º referido a: “Sugerencias y aportaciones a la propuesta del Ayuntamiento de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Policía Local mediante concurso-oposición (remitida por correo electrónico el 12/9/2017)”.

3.- Con fecha de 15-9-2017 se celebra sesión de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento, en el que se trata, dentro del punto 3º del orden del día, el asunto antes referido en el apartado anterior, figurando en el acta, entre otros extremos, que por parte de la Presidencia se pidió que las aportaciones o sugerencias a las citadas bases se presentaran por escrito, a la mayor brevedad posible, para poder agilizar los plazos.

4.- Con fecha de 27-9-2017 se firma por el Sr. Concejale Delegado de Régimen Interior y Personal un escrito (remitido por correo electrónico a los Sres. miembros de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento), en el que se informa que, si en el plazo de una semana no se recibe ninguna aportación o sugerencia sobre las citadas bases, se dará por entendido que no hay oposición a las mismas.

5.- Con fecha de 3-10-2017, por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento se aprueban las citadas bases reguladoras, previo informe de la Técnico de Administración General municipal, y se convoca el correspondiente proceso selectivo.

6.- Con fecha de 6-10-2017 las organizaciones sindicales de CC.OO., CSIF, UGT y SPPME, como integrantes de la Junta de Personal del Ayuntamiento registran un escrito, en el que solicitan la convocatoria de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento para celebrar reunión el 11-10-2017, al objeto de tratar, entre otros puntos, el siguiente punto tercero: “Entrega de las aportaciones realizadas por las organizaciones sindicales sobre la propuesta de bases para la provisión del puesto de Inspector de la Policía Local”. Dicho escrito fue objeto de contestación, por otro de la Alcaldía, de fecha 10-10-2017.

7.- Con fecha de 11-10-2017 se registra en el Ayuntamiento un escrito por las citadas organizaciones, en su calidad de integrantes de la Junta de Personal de funcionarios del Ayuntamiento y miembros de la Mesa General Negociadora, en el que, tras realizar una serie de alegaciones a las bases de esta convocatoria, solicitan se reconsidere desde el equipo de gobierno las mismas.

8.- Con fecha de 11-10-2017 se publica anuncio de las citadas bases en el BOP, en el BOCYL (anuncio de fecha 16-10-2017) y BOE (anuncio de fecha 8-11-2017), abriendo la convocatoria pública del proceso selectivo.

9.- Con fecha de 25-10-2017 se registra en el Ayuntamiento (con el nº 2891) un escrito por las citadas organizaciones sindicales CC.OO., CSIF, UGT y por el sindicato SPPMCyL, en su calidad de integrantes de la Junta de Personal de funcionarios del Ayuntamiento y miembros de la Mesa General Negociadora, en el que solicitan “(...) la revisión de oficio para la rectificación de roro, o revocación en caso de que proceda (...)” de la citada convocatoria y bases antes de la publicación del anuncio en el BOE. Idéntico escrito es registrado, nuevamente, con fecha de 10-11-2017.

10.- Con fecha de registro de salida de 31-10-2017 se requiere al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento, con relación al escrito referido en el apartado anterior (nº de registro 2891) para que subsanen una serie de deficiencias observada en el mismo, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo concedido al efecto se le tendrá por desistido de su petición. El requerimiento es notificado con fecha de 3-11-2017.

11.- Con fecha de registro de entrada de 9-11-2017, el Secretario General Local de la Sección Sindical del SPPMCyL contesta a las deficiencias que requieren subsanación, según el escrito referido en el apartado anterior, en lo que se refiere a dicho sindicato.

12.- Con fecha de registro de entrada del 16-11-2017 se registra en el Ayuntamiento una solicitud de participación en el proceso selectivo (entrada nº 3135).

13.- Con fecha de 5-12-2017 se dicta Resolución de la Alcaldía de aprobación de la relación de aspirantes admitidos (ninguno) y excluidos (de la única solicitud presentada), dando plazo para presentar alegaciones.

14.- Con fecha de 20-12-2017 se publica anuncio en el BOP, de la resolución antes referida.

15.- Con fecha de 9-1-2018 se dicta Decreto de la Alcaldía por la que, se aprueba de forma definitiva la relación de aspirantes excluidos, ordenando que una vez sea publicada la misma en el BOP se proceda al archivo del expediente.

16.- Con fecha de 17-1-2018 se ha emitido informe jurídico por la Secretaría General del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Siguiendo los razonamientos del informe jurídico obrante en el expediente (en extracto), podemos señalar, conforme al mismo los siguientes:

1.- Legislación aplicable.

Resulta de aplicación al caso, entre otra, la siguiente normativa:

-La ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

-La Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

- Ley 9/2003 de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (LCPLCYL).

- Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las normas marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (NMCYL).

-Acuerdo Marco para el personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (BOP 9/12/2002, nº 236).

2.- Sobre el régimen jurídico aplicable a la solicitud de los interesados.

La revisión de los actos en vía administrativa, en general, se regula en el Título V de la LPACAP (arts. 106 a 112), distinguiendo los siguientes supuestos:

a).- El procedimiento de revisión de oficio de actos nulos (art. 106).

b).- La declaración de lesividad, para actos declarativos de derechos o favorables anulables (art. 107).

c).- La revocación de actos de no declarativos de derechos, de gravamen o desfavorables (art. 109.1).

d).- Y, por último, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos (art. 109.2).

En el presente caso, el escrito presentado con fecha de 25-10-2017 (reiterado en otro de fecha 10-11-2017) solicita se proceda tanto a la revisión, como a la rectificación de errores, así como a la revocación de la convocatoria y bases de este proceso selectivo, sin tener en cuenta que no son los mismos supuestos, pues ni se tramitan por el mismo procedimiento, ni producen los mismos efectos, a tenor de la regulación que de cada una de ellos se regula en la ley.

Dado que en el escrito se alegan una serie de infracciones, tanto del Acuerdo Marco, como de la normativa de aplicación (TREBEP, Acuerdo Marco, NMCYL, entre otras), se podría entender que se solicita una revisión, o una revocación del Decreto de la Alcaldía que aprueba las bases y la convocatoria pública de este proceso selectivo.

Para saber si es de aplicación una u otra figura al caso planteado debemos acudir a la regulación en la materia, para cada uno de los supuestos.

Por lo que se refiere a la revisión de oficio de actos nulos, dispone el art. 106 de la LPACAP que "Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado (...) declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1". Dicha potestad también viene reconocida, específicamente para la Administración Local en el art. 53 de

la LRBRL cuando señala éste último que “ (...) las Corporaciones locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común”. Y para la revocación de actos el art. 109.1 de esa misma ley señala que “Las Administraciones Públicas podrán revocar mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos desfavorables o de gravamen, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”. Por tanto, si nos encontramos ante un acto favorable se aplicaría la revisión de oficio y si es desfavorable, la revocación.

En el presente caso, a la fecha de la solicitud de la revisión/revocación del acto, dado que ni siquiera se había terminado el plazo de presentación de instancias, nos encontraríamos ante una solicitud de revocación de un acto que no es favorable (puesto que los aspirantes que pudieran concurrir al proceso selectivo, en esta fase del procedimiento selectivo no tienen todavía, en ese momento reconocido ningún derecho, hasta que se dicte un acto administrativo de admisión, tal y como viene determinando una consolidada jurisprudencia como las Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de julio de 1982 y 23/10/1984.. No obstante, como quiera que dicho proceso selectivo ha continuado su tramitación desde que se solicitó esa revisión/revocación, hasta tal punto que, al día de la fecha, ya se ha terminado, se ha de entender que nos encontramos ante un acto favorable, y se debería incoar un procedimiento de revisión de oficio, pese a que no se ha admitido ningún aspirante en dicho proceso.

3.- Sobre la falta de cumplimiento del requerimiento de subsanación de la solicitud de revisión del acto por los interesados y sus efectos.

La solicitud de la revisión del acto ya identificado, según escrito del 25-10-2018), se presenta por “Las organizaciones sindicales de CC.OO., CSIF, UGT y SPPMCyL integrantes de la Junta de Personal de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes y miembros de la Mesa General Negociadora”, y si bien aparecen en el mismo cuatro firmas, no figura en dicho escrito ninguna identificación personal, ni tampoco lugar (o, en su caso, identificación de medio electrónico) para poder practicar la notificación de los actos que se dicten en el procedimiento que se solicita su incoación.

Por todo ello, y dado que el art. 66.1, letras a) y b) de la LPACAP exige que las solicitudes que se formulen a la Administración Pública deben contener, entre otros datos, el nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente; y la identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 68 de esa misma ley (que permite a la Administración requerir al interesado si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. 66 y, en su caso, los que señala el art. 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable), el ayuntamiento, mediante escrito de fecha 31-10-2017, requiere a los interesados, para que en un plazo de diez días, subsanen las citadas deficiencias, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de dicha ley.

Téngase en cuenta que según exige el art. 7 de la citada ley, cuando en una solicitud, escrito o comunicación figuren varios interesados, las actuaciones a que den lugar se efectuarán con el representante o el interesado que expresamente se haya señalado y, en su defecto, con el que figure en primer término; en este caso, tratándose de una solicitud en la que concurre este supuesto, las actuaciones que se deriven de la misma no se pueden efectuar ni a ningún representante o interesado de los firmantes (porque no señalan ninguno), ni tampoco con aquel que figure en primer término, pues el escrito no tiene ninguna identificación personal de los firmantes.

Además, dicho requerimiento también se extiende a la necesidad de subsanar la justificación de que la organización sindical SPPMCyL incluida en ese escrito es representante de la Junta de Personal y miembro de la Mesa General Negociadora, de este Ayuntamiento, pues en dichos órganos forma parte un representante del sindicato SPPME, pero no del SPPMCyL.

Dicho requerimiento, notificado el 3-11-2017 y dirigido al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento, sólo es cumplimentado en lo referente a esta última deficiencia referida; y así, con fecha de registro de entrada de 8-11-2017, el Secretario General Local de la Sección Sindical del SPPMCyL expone que el día 3-11-2017 el citado Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento le hace entrega del citado requerimiento municipal y comunica que con fecha de 8-11-2017 “...se ha registrado escrito con número de entrada 3035, donde figura en su asunto “CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y SIGLAS DE CENTRAL SINDICAL” y solicita sirva el citado escrito para que no se produzca ningún error con la denominación y siglas de este sindicato.

Por el contrario, el resto de las deficiencias apuntadas en el requerimiento municipal no se subsanan y, por tanto, tal y como se advertía en el mismo, procede sin más consideraciones resolver el procedimiento teniendo por desistido a los interesados en el procedimiento solicitado por los interesados, previa resolución dictada al efecto, en los términos del citado art. 21 de esa ley.

4.- Sobre la inadmisión del procedimiento solicitado de revisión de oficio.

El art. 106.3 de la LPACAP señala que el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar, motivadamente, la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del art. 47.1 de esa ley, o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

En el presente caso, independientemente de la resolución del presente procedimiento por desistimiento de los solicitantes (al no haber subsanado las deficiencias requeridas por el Ayuntamiento en su escrito de solicitud de iniciación del presente procedimiento en los términos señalados en el apartado anterior), además, la solicitud incurriría en causas de inadmisión a trámite, sin entrar a conocer el fondo del asunto:

-En primer lugar, porque si bien es cierto que se invocan diversas infracciones de la normativa aplicable, ninguna de ellas se basa en alguna de las causas de nulidad del art. 47.1 de esa ley, tal y como señala el citado art. 106.1 de esa ley, lo que imposibilita a esta Administración Municipal valorar, conveniente y razonadamente, cuál de dichas causas deben ser objeto de estudio para la resolución del caso.

-Y, en segundo lugar, porque el procedimiento selectivo que trae causa el acto objeto de la solicitud de revisión de oficio ya está terminado, con archivo del expediente (según resolución de la Alcaldía de fecha 9-1-2018), al no haber comparecido ningún aspirante, dado que el único que se ha presentado fue declarado excluido y, consecuentemente, las bases y convocatoria objeto de la solicitud de revisión carecen de efecto jurídico alguno.

5.-Sobre el plazo máximo para resolver y órgano competente.

El art. 106 de la LPACAP en cuanto al plazo máximo de duración y el sentido del silencio de este procedimiento distingue:

a).- Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio: el transcurso de seis meses desde su inicio sin dictar resolución producirá la caducidad del mismo.

b).- Y si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud del interesado: se podrá entender desestimada la misma por silencio, por el transcurso del indicado plazo.

En cuanto al órgano competente para resolver esta clase de procedimiento, la ley citada guarda silencio, a diferencia de la declaración de lesividad de actos anulables que se atribuye dicha competencia al Pleno corporativo (art. 107.5 de la LPACAP y art. 22.2, letra j) de la LRBRL.

Tampoco se resuelve esta cuestión en la LRBRL, pues su art. 110.1 reconoce, expresamente, como órgano competente el Pleno de la Corporación, pero sólo para la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria; y, por tanto, no existe una previsión concreta sobre esta cuestión en el contexto del procedimiento administrativo común. No obstante, de una interpretación sistemática de los arts. 21 y 22 de la LRBRL parece que cabe entender que si para la declaración de lesividad de actos anulables la competencia es del Pleno, la revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho debe someterse al mismo régimen, pues en otro caso se produciría una asimetría inaceptable; y más cuando el art. 22.2, letra j) de la LRBRL indica que corresponde al Pleno del Ayuntamiento “el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales”. Este es el parecer de la doctrina consolidada del Consejo Consultivo de Castilla y León (Dictámenes 1.093/2005, de 19 de enero de 2006; 374/2006, de 4 de mayo; 620/2007, de 17 de enero de 2008; 991/2008, de 20 de noviembre; 401/2009, de 4 de junio; 1.596/2010, de 26 de enero de 2011; 1.295/2011, de 29 de febrero de 2012, y 155/2013, de 18 de abril).

En virtud de lo expuesto, propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Fomento e Interior, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Tener por desistidos a los firmantes del escrito registrado con fecha de 25-10-2017 (con el nº 2891), por las organizaciones sindicales CC.OO., CSIF, UGT y por el sindicato SPPMCyL, en su calidad de integrantes de la Junta de Personal de funcionarios del Ayuntamiento y miembros de la Mesa General Negociadora, en el que solicitan “(...) la revisión de oficio para la rectificación de errores, o revocación en caso de que proceda (...)” de la convocatoria y bases que rigen el proceso de selección de una plaza de Inspector de la Policía Local de este Ayuntamiento (aprobado según Decreto de la Alcaldía nº 2017-0954, de fecha 3-10-2017 (e Idéntico escrito registrado, nuevamente, con fecha de 10-11-2017); y, en todo caso, por inadmitida dicha solicitud de revisión del mencionado acto, todo ello según los Fundamentos de Derecho 3 y 4 de este acuerdo.

SEGUNDO.- Significar que el presente acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse los recursos que se señalen en la respectiva notificación, trámite que se llevará a cabo, a través de la Secretaría General del Ayuntamiento”.

- INTERVENCIONES.

Sr. Presidente

Muy bien. ¿Intervenciones de los grupos si los hubiere?. D^a Carmen Cabrera.

Sra. Cabrera Benito

Perdón es que pensé que primero iba a intervenir el Concejal, pero bueno.

Sr. Presidente

No.

Sra. Cabrera Benito

Tal y como hicimos en la reunión vamos a mantener nuestro voto negativo a la propuesta presentada en este Pleno, basado principalmente en nuestra disconformidad con el procedimiento del proceso y en la escasa negociación contemplada en el mismo. Efectivamente ya se parte de unos plazos cortos entregando una propuesta y solicitando una reunión con un escaso margen de tiempo para presentación de propuestas de tan solo tres días, o dos si no se tiene en cuenta el mismo día del envío del correo. No entendemos la urgencia tan apremiante de la convocatoria y, mucho menos, de la exigencia en ese corto espacio de tiempo para recibir las propuestas, cuando el Acuerdo Marco para el personal Funcionario del Ayuntamiento de Santa Marta, contempla un plazo de entrega de las propuestas de bases de la convocatoria, a los representantes sindicales con al menos 30 días de antelación a la aprobación en sesión Plenaria, o a la firma del Decreto que las apruebe, como así lo hacen constar los sindicatos en el registro presentado al Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2017.

Sin embargo, el 27 de septiembre se envía un correo dando un plazo de una semana advirtiendo que se publicaran las bases si no se reciben las aportaciones dentro de esas fechas, y, no obstante, el día 3 de octubre se firma ya un Decreto con la aprobación de las bases, plazo muy escasito si, además, se tiene en cuenta que hay un fin de semana de por medio y si, además, tenemos en cuenta que normalmente se cuenta a partir del día siguiente (esa semana sería ese plazo, en este caso sólo de 6 días).

Unas bases elaboradas, por tanto, sin ningún tipo de propuestas por parte de las organizaciones sindicales, y con el rechazo de pleno de todos los sindicatos. Partimos de la base de que una negociación no significa otorgar todo lo solicitado, pero estamos convencidos de que con voluntad se hubieran llegado a acuerdos importantes y desde luego, estamos seguros, de que en la elaboración de esas bases se hubieran tenido en cuenta aspectos contemplados en el Acuerdo Marco de los Funcionarios del Ayuntamiento de Santa Marta, (vigente en la actualidad), entre los que citamos el artículo 34 que recoge que la forma de provisión de aquellos puestos de trabajo de superior categoría que no supongan ascenso de grupo, será el concurso, valorándose exclusivamente la antigüedad, el trabajo desarrollado y los cursos de formación; en este mismo artículo se contempla que cuando suponga ascenso de un grupo al inmediatamente superior sería el concurso-oposición la fórmula contemplada y sí que se hace en la legislación vigente, que en este caso el temario exigido sería eximir a los opositores al temario que ya costaba en las exigencias de la plaza que estaban ocupando;

sin embargo, en las bases aquí presentadas, creemos que, a simple vista, se exigen las mismas pruebas que para la oposición libre (físico, psicotécnico, conocimientos, memoria y médico), además de indicar, en la fase de concurso, una valoración de méritos.

Por su parte la Ley 9/2003 de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León en su artículo 25 (Escalas, Categorías y Grupos) en el Apartado 2 dice: “El acceso a cada una de las Escalas y Categorías exigirá estar en posesión de la titulación académica requerida para los grupos correspondientes, por la vigente legislación sobre la Función Pública”. Creemos, además, que en las bases presentadas y nada negociadas, se pueden contemplar cortapisas, exigiendo para acceder al puesto, que tendría que estar desempeñando el puesto un Subinspector durante un periodo de dos años. Sabemos, también, que en otros Ayuntamientos se ha dado la opción de acceder a este tipo de procesos a todos aquellos funcionarios que tenían la titulación universitaria correspondiente, para permitir la promoción profesional real de su plantilla, aspecto que siempre motiva a los trabajadores de la Administración Local y de la General, aunque en esta, doy fe, que ya se contempla.

Por la escasez de tiempo disponible para mi intervención, no quiero valorar otros aspectos como baremos, encargado de redacción de las bases, valoración de méritos etc. Somos conscientes de que el artículo 106.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que el órgano competente para la revisión de oficio podrá (podrá, dice “podrá”) acordar, motivadamente, la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados (en este caso, los sindicatos) sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 de esa Ley, o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

En este caso, es verdad que no se basan en ninguno de los siete supuestos contemplados, pero, a pesar de ello, sí apreciamos las diferentes infracciones valorables señaladas, a las que ya he hecho mención en mi intervención. La falta de cumplimiento del requerimiento de subsanación de la solicitud de revisión del acto por los interesados y sus efectos, otro de los puntos contemplados para tener por desistidos a los firmantes del escrito, a pesar de que como tal y como se contempla, no se ajusta a la legalidad exigida, pensamos que en otras circunstancias de voluntad no se hubiera tenido en cuenta este aspecto, máxime cuando se conocen perfectamente a los representantes sindicales y se hubieran buscado formulas inmediatas para subsanarlo.

No quiero terminar mi intervención sin señalar que en la siguiente fase de promoción horizontal, nos ha llamado la atención que se hayan eliminado la realización de pruebas físicas, que en la prueba de conocimientos no aparezca ningún tema relacionado con el municipio, como puede ser: callejero, conocimiento del término, de la Administración, etc., y que el reconocimiento médico admita como válido el del Ayuntamiento de origen y, sobre todo, de que a pesar de que en la convocatoria aparezca la provisión de una plaza de Inspector de la Policía Local, en la base Primera, en las Normas Generales, consta expresamente que el objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad mediante concurso oposición por turno de movilidad de 1 plaza de Inspector Jefe de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del

Ayuntamiento de Santa Marta. En la RPT no consta como tal, de modo que la persona que acceda a este puesto, no podrá ser cesado como Jefe aun cuando el Alcalde, u otro Alcalde en otra legislatura, deseara designar a otra persona por cualquier circunstancia.

Por todo lo aquí expresado, en base a la nula negociación aparente, no podemos votar a favor de tener por desistidos a los firmantes de las organizaciones sindicales integrantes de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Santa Marta, ya que hubiéramos deseado que se hubiera trabajado, que se hubiera negociado para intentar llegar a un consenso en la elaboración de esas bases. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Muy bien. Grupo Mixto Socialista. Muy bien. Grupo Somos Santa Marta.

Sr. Vicente Barrado

Mi intervención va a ser muy breve. Suscribimos desde la primera palabra hasta la última la intervención que ha tenido la Concejal no adscrita Carmen Cabrera y votaremos en contra de esta solicitud de revisión de oficio de la convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Inspector de la Policía Local. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Muy bien. Grupo Ciudadanos.

Sr. Martín Alonso

Buenos días a todos y a todas. Bueno, nosotros vamos a mantener el voto que dimos en la Comisión. Independientemente, de que hay algunos flecos y algunas cosas que se pudieran haber hecho mejor, (¡faltaría más!, se lo hemos dicho, tanto al Equipo de Gobierno como a los sindicatos), independientemente de eso, creo que las bases están bien y creo que es un tema que hay que ir cerrando y que es una plaza que hay que cubrir ya. A lo largo de los tiempos estamos viendo los problemas que hay y nosotros, repito, vamos a mantener el voto afirmativo que dimos en la Comisión.

Sr. Presidente

Bien. Grupo Izquierda Unida.

Sr. Santos Corral

Gracias de nuevo. Una vez examinado el expediente sobre este asunto, nos resulta, en primer lugar, incomprensible el motivo por el que se llevó a Comisión Informativa y se trae ahora a Pleno. De la lectura de esta documentación que obra en poder del Ayuntamiento al respecto, se establece que no procede revisar de oficio la convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Inspector de la Policía Local, ya que dicha convocatoria (así obra en la documentación), así como las bases que la regulaban, había sido ya archivada y, en consecuencia, no se puede actuar sobre un asunto ya archivado. Bastaría con responder, en similares términos, a los recurrentes

(representantes de la Policía Local de Santa Marta, a través de sus sindicatos), sin necesidad de traer este asunto al Pleno.

Solamente analizando el contexto en que esto se produce, podemos (al menos nosotros) vislumbrar alguna explicación. Y nos referimos a la evidente y pública situación de conflicto y malestar entre la Policía Local de nuestro pueblo y el Equipo de Gobierno (así como, con otros trabajadores, lo veremos en su momento) que ha trascendido a la prensa (por eso lo sabemos fundamentalmente nosotros) y donde se llega a hacer, decir cosas de tanta envidia como las siguientes, sólo algunas (he traído sólo algunas de las cosas): “existe (entrecomillado) poca valoración del Alcalde y Equipo de Gobierno sobre los Policías Locales de la localidad, siendo la que menos nivel de destino tiene en toda la provincia de Salamanca” (como diría el otro: “fin de la cita”); otra, más adelante leemos: “la mitad de la actual plantilla de agentes de Policía, ante las precarias condiciones de trabajo, ha solicitado la participación en las oposiciones a Policía de Salamanca”; se dice así mismo que: “desde hace siete años no se cubren las plazas de agentes que se han quedado vacantes”; “la salud de los Policías se está viendo afectada por los abusos marcados como necesidades del servicio, los turnos de trabajo y el aumento de competencias que ya han tenido que asumir y que no están siendo valoradas, pues el convenio laboral data del año 2002, donde las cantidades aún figuraban en pesetas”; otra cita: “el puesto de Jefe está siendo ocupado desde hace cuatro años en Comisión de Servicios por policías de fuera, al no considerar como válidos a ninguno de los que forman la actual plantilla, al exigir, unos requisitos imposibles para poder promocionar; por el contrario, a los de fuera se les exige menos de la mitad que a los propios policías”.

Podía seguir, pero, en fin, como muestra “valen estos botones”, supongo, de ese evidente desencuentro que hay entre el Equipo de Gobierno y los trabajadores, en este caso, los Policías Locales de Santa Marta. Y aún hay más quejas sobre las condiciones de trabajo: la falta de adecuación y modernización de los vehículos, los uniformes, etc., lo que en definitiva viene a demostrar una falta de verdadero diálogo e interés negociador del Equipo de Gobierno con sus trabajadores, en este caso con los Policías Locales, que está causando un grave malestar en este colectivo. Nosotros llevamos tiempo instando al Equipo de Gobierno al diálogo, a la negociación para resolver los problemas, en lugar de optar por la imposición del criterio del Equipo de Gobierno.

En definitiva, los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, votaremos en contra de este dictamen, porque por una parte, no vemos ni la oportunidad, ni la necesidad de traerlo a Pleno; y, por otra, queremos dejar meridianamente clara nuestra postura, a favor de la justas reivindicaciones de los trabajadores, Policías Locales de Santa Marta y de la negociación como modo de resolver los conflictos. Nada más.

Sr. Presidente

Bien. Para entrar en profundidad el Concejal le explicará. Pero sobre la propuesta de acuerdo de dictamen y lo de la oportunidad, es que dice la Ley que sobre el recurso tiene que resolver el Pleno. Lo dice la Ley, no lo digo yo, ni es una cuestión que el Alcalde que lo quiera traer aquí para confrontar con nadie, ni el Concejal de Policía, es que la Ley dice que el recurso presentado se tiene que resolver. Gracias a Dios, no vivimos en esos tiempos en los que uno hace lo que dice uno y no la Ley, entonces, en

función de esto, en función de este acuerdo de Ley, lo que se trae a la propuesta de acuerdo se tiene que elevar al Pleno. No es una cuestión de oportunidad, ¿eh?.

Señor Concejel de Policía.

Sr. Hernández Jover

Buenos días. Vamos a ver, yo voy a entrar simplemente en justificar por qué creo que debemos desestimar la solicitud de revisión. No voy a entrar a lo que me has comentado, Carmen, porque creo que estás mal informada. Creo que tenemos suficiente confianza para poder hablar tranquilamente y explicarte yo la otra versión, te has quedado sólo con una.

Sobre, ¿por qué hemos traído esto aquí?. Ya se lo ha explicado el Alcalde, Sr. Jesús Santos, es competencia del Pleno, no voy a entrar en ninguno de los dos, voy simplemente a justificar por qué debemos desestimar la solicitud de revisión y entiendo que hay dos causas básicamente: la primera, son deficiencias en la propia solicitud de revisión: por una lado, la solicitud la hace un grupo y no se identifica el representante del grupo, primera deficiencia; segunda, falta identificar un domicilio de notificaciones; tercera, falta identificación de los firmantes. Y si por esas circunstancias (que ya de por sí serían motivo para desestimarla) si con esa no hubiera suficiente pasaríamos a la segunda causa: el expediente está archivado y, por lo tanto, no procede ningún tipo de revisión, sencillamente. No voy a entrar en más detalles.

Estamos estudiando si se procede desestimar la solicitud de revisión y entiendo que tenemos causas suficientes para poder desestimarla. Nada más.

Sr. Presidente

Muy bien, cuestiones todas que no constan en la propuesta del Concejel, sino en informe jurídico, no es algo subjetivo del Concejel, sino que lo informa el Secretario General y el acuerdo (insisto, por la sorpresa de algunos, en los gestos de algunos en la intervención del Concejel) lo dictamina el Pleno, lo tiene que dictaminar, se tiene que dictaminar, aunque esté el expediente archivado, sino sería un acto ilegal.

Sra. Cabrera Benito

Un momentín.

Sr. Presidente

Pero..., D^a Carmen si es....

Sra. Cabrera Benito

Nada, nada, simplemente es...

Sr. Presidente

Por favor, vamos a proceder a la votación.

Sra. Cabrera Benito

Pero es que es una matización, porque se ha referido a mí directamente y quiero decirle que no, que no estoy mal informada, ni he escuchado otras versiones.

Sr. Presidente

D^a Carmen no le he dado la palabra, por favor. Procedemos a la votación.

VOTACIÓN Y ACUERDO.- Se acuerda por 10 votos a favor (7 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP, 2 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 de la Sra. Concejala del Grupo Mixto), ninguno en contra y 7 abstenciones (3 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal IU-Los Verdes, 2 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Santa Marta y 2 de los Sres. Concejales no adscritos), del total de 17, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Régimen Interior, incluido en este punto del orden del día cuya parte dispositiva dice así:

“ACUERDO

PRIMERO.- Tener por desistidos a los firmantes del escrito registrado con fecha de 25-10-2017 (con el nº 2891), por las organizaciones sindicales CC.OO., CSIF, UGT y por el sindicato SPPMCyL, en su calidad de integrantes de la Junta de Personal de funcionarios del Ayuntamiento y miembros de la Mesa General Negociadora, en el que solicitan “(...) la revisión de oficio para la rectificación de errores, o revocación en caso de que proceda (...)” de la convocatoria y bases que rigen el proceso de selección de una plaza de Inspector de la Policía Local de este Ayuntamiento (aprobado según Decreto de la Alcaldía nº 2017-0954, de fecha 3-10-2017 (e Idéntico escrito registrado, nuevamente, con fecha de 10-11-2017); y, en todo caso, por inadmitida dicha solicitud de revisión del mencionado acto, todo ello según los Fundamentos de Derecho 3 y 4 de este acuerdo.

SEGUNDO.- Significar que el presente acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse los recursos que se señalen en la respectiva notificación, trámite que se llevará a cabo, a través de la Secretaría General del Ayuntamiento”.

4º.- CONTROL POLÍTICO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

4.1.- DACIÓN EN CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria del Pleno (Decreto Nº 2017-1132) hasta la convocatoria de la presente sesión (Decreto Nº 2018-0043) y que han estado a disposición de los señores concejales en la Secretaría General del Ayuntamiento.

4.2.- MOCIONES ORDINARIAS:

4.2.1.- Moción del Grupo Municipal IU-Los Verdes de apoyo a la restitución del nombre “Clara Campoamor” en el Centro Socio-Cultural (E/115)

El Secretario General da lectura de la parte dispositiva de la moción incluida en este punto del orden del día.

El contenido completo de la misma dice así:

“Hoy, al contemplar la composición de esta corporación en la que nos sentamos en igualdad de condiciones mujeres y hombres, desempeñando nuestras tareas según nuestras personales capacidades, independientemente de nuestra condición de género y sin más cortapisas que las de nuestras propias limitaciones, no puedo por menos que reflexionar, y compartir dicha reflexión con todas y todos, sobre la historia que han escrito muchas mujeres con sus trabajos, sus penalidades, persecuciones y hasta riesgo de su buen nombre y vida, hasta llegar a la privilegiada situación de la que hoy disfrutamos.

Afortunadamente somos muchas las mujeres que desempeñamos nuestro trabajo en pie de igualdad con los hombres y nos sentimos satisfechas de poder contribuir al progreso y bienestar de nuestra sociedad aportando todo aquello de lo que somos capaces y, aún siendo conscientes de que, aunque quedan metas por alcanzar, reconocemos que es mucho lo ya conquistado.

Por todo ello sería injusto, además de falso con la verdad histórica, no reconocer a aquellas mujeres que han hecho posible esta situación actual con su lucha, a veces callada y modesta, otras heroica -ejemplar siempre- y contra corriente, para conseguir lo que hoy nos parece evidente: la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, la posibilidad de poder votar y la de ser elegidas, la de incorporarnos a la vida social en igualdad de condiciones.

Sin la lucha de mujeres como Clara Campoamor, y otras luchadoras de su tiempo, hoy no estaría yo aquí leyendo este pequeño discurso, ni el resto de mis compañeras estarían haciendo sus valiosísimas aportaciones para el bien de todo el pueblo, junto con nuestros compañeros varones.

Hay personas, como ella, que trascienden su propio tiempo, su propio partido, su religión e ideología y son patrimonio de toda la humanidad; son un referente para todos, y es de justicia reconocerles su valiosa aportación.

Y al reconocer y rendirle merecido homenaje, también estamos reconociendo la tarea callada de otros muchos que, desde situaciones más humildes, compartieron la misma lucha y conquistaron para todos, un mundo mejor que el que ellos habían heredado. En este sentido, aprovechando las libertades conseguidas y siguiendo su ejemplo, creo sinceramente que todos los aquí presentes podemos estar trabajando para tratar de dejar a nuestros hijos un mundo mejor y más justo.

Para finalizar y como acaba de leer el Sr Secretario en la justificación de la moción para que el centro Socio-Cultural pase a llamarse CLARA CAMPOAMOR, quisiera recordar que así se denominó cotidianamente dicho Centro desde su inauguración en 2008; que dicha denominación queda reflejada fehacientemente en las Actas de los Plenos de fechas 8-09-2006 (pag.7) y 16-11-2006 (pág. 9/10); Orden del día en convocatoria Pleno 15-03-2007 (punto 2º); así se ha referido a este Centro la Concejala de Bienestar Social en el Acta del Pleno de 19-07-2007 y, por último, incluso queda reflejado en el B.O.P. nº 67 (pág. 6 y 10) donde se anunciaba la licitación del Proyecto de ejecución del Edificio Socio-Cultural “Clara Campoamor”

Y dado que aún dicho Centro carece de la denominación oficial altamente merecida por esta mujer (como así hicimos constar en el Pleno de Noviembre último), es por lo que el Grupo Municipal IU/LV propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Denominar, a todos los efectos, el Centro Socio-Cultural de Santa Marta de Tormes, como “Centro CLARA CAMPOAMOR”

2º.- Realizar un merecido homenaje a la Diputada Clara Campoamor consistente en la colocación de una placa en dicho espacio como reconocimiento de esta corporación a su trabajo en la consecución del sufragio activo y pasivo en pro de la igualdad de hombres y mujeres”.

- INTERVENCIONES. -

Sr. Presidente

Bien. Intervención de los grupos, si las hubiera. D^a Carmen Cabrera. Perdón, Grupo Izquierda Unida, disculpe.

Sra. Domínguez Esteban

Hola, buenos días. Hoy al contemplar la composición de esta Corporación en la que nos sentamos en igualdad de condiciones mujeres y hombres, desempeñando nuestras tareas, según nuestras personales capacidades, e independientemente de nuestra condición de género y sin más cortapisas que las de nuestras propias limitaciones, no puedo por menos que reflexionar, y compartir dicha reflexión con todas y todos, sobre la historia que han escrito muchas mujeres con sus trabajos, sus penalidades, persecuciones y hasta riesgo de su propio nombre y vida, hasta llegar a la privilegiada situación de la que hoy disfrutamos.

Afortunadamente somos muchas las mujeres que desempeñamos nuestro trabajo en pie de igualdad con los hombres y nos sentimos satisfechas de poder contribuir al progreso y bienestar de nuestra sociedad, aportando todo aquello de lo que somos capaces y, aún siendo conscientes de que quedan metas por alcanzar, reconocemos que es mucho lo ya conquistado. Por todo ello sería injusto, además de falso con la verdad histórica, no reconocer a aquellas mujeres que han hecho posible esta situación actual con su lucha, a veces callada y modesta, otras heroica, ejemplar siempre y contra corriente, para conseguir lo que hoy nos parece evidente: la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, la posibilidad de poder votar y la de ser elegidas, la de incorporarnos a la vida social en igualdad de condiciones.

Sin el empeño de mujeres como Clara Campoamor, y otras luchadoras de su tiempo, hoy no estaría yo aquí leyendo este pequeño discurso, ni el resto de compañeras estarían haciendo sus valiosísimas aportaciones para el bien del pueblo, junto con nuestros compañeros varones, hay personas, que como ella, trascienden su propio tiempo, su propio partido, su religión e ideología y son patrimonio de toda la humanidad, son un referente para todos y todas, y es de justicia reconocerles su valiosa aportación. Y es así que al reconocer y rendirle merecido homenaje, también estamos reconociendo la tarea callada de otros muchos que, desde situaciones más humildes, compartieron la misma lucha y conquistaron un mundo mejor que el que ellos habían heredado. En este sentido, aprovechando las libertades conseguidas y siguiendo su ejemplo, creo sinceramente, que todos los aquí presentes podemos estar trabajando para tratar de dejar a nuestros hijos un mundo mejor y más justo.

Para finalizar (y como acaba de leer el Sr Secretario en la justificación de la Moción para que el centro Sociocultural pase a llamarse Clara Campoamor) quisiera recordar que así se denominó cotidianamente dicho Centro desde su inauguración en 2008, que dicha denominación queda reflejada, fehacientemente, en las Actas de los Plenos de fechas: 8 de septiembre de 2006 (página 7) y 16 de noviembre 2006 (páginas 9 y 10); en el Orden del Día en convocatoria Pleno del 15 de marzo de 2007 (punto 2º); igualmente, así se ha referido a este Centro la Concejala de Bienestar Social en el Acta del Pleno de 19 de julio de 2007; y, por último, incluso queda reflejado este nombre en el Boletín Oficial de la Provincia N^o 67 (páginas 6 y 10) donde se anunciaba la licitación del Proyecto de ejecución del Edificio Cultural “Clara Campoamor”.

Y dado que aún dicho Centro carece de la denominación oficial altamente merecida por esta mujer (como así lo hicimos constar en el Pleno de noviembre último), es por lo que el Grupo Municipal Izquierda Unida–Los Verdes propone al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdos que el Sr. Secretario acaba de leer.

Sr. Presidente

Muy bien. Intervención de los grupos. Ahora sí, D^a Carmen.

Sra. Cabrera Benito

Hola de nuevo. Vamos a votar favorablemente esta Moción. En primer lugar, y sin intención de volver a repetir lo que significó esta gran mujer para las mujeres, principalmente en nuestro país, quiero resaltar la admiración y respeto que me produce por ser una gran defensora de los derechos de la mujer y, sobre todo, una de las precursoras del voto femenino. Estos aspectos fueron los que motivaron a la Concejala de la Mujer de la legislatura en que se proyectó (estoy hablando cuando se proyecta) el edificio sociocultural a elegir ese nombre para el mismo, nombre que fue recibido con agrado, aceptación y con mucho respeto por muchas de las personas que formábamos parte del Consejo de Participación Ciudadana en aquella época (que creo recordar que era presidenta la Concejala que acaba de hablar, por entonces).

Porque la primera idea de uso de aquel edificio, estuvo concebida, principalmente, como Centro de la Mujer y en ello estuvimos muy de acuerdo muchos colectivos que trabajamos, codo con codo, con aquella Concejala y con la Concejalía, también, de Participación Ciudadana.

Por tanto, apoyamos la propuesta totalmente y nos gustaría, que ese centro, sin nombre, volviera a llevar el de esta gran mujer. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Grupo Mixto Socialista.

Sra. Sánchez Sánchez

Gracias. Bueno, simplemente decir que apoyaremos totalmente la Moción de Izquierda Unida. No hay mucho más para añadir, tras la exposición de motivos, donde no sólo habla de quien era Clara Campoamor, sino del gran aporte que dejó para la sociedad y su gran lucha ante la igualdad y la mujer. Gracias.

Sr. Presidente

Grupo Somos Santa Marta.

Sr. Vicente Barrado

Bien, estamos viendo el relato histórico de, tanto la denominación de este edificio sociocultural desde que se construyó, como también alguna iniciativa como la que presentó ya en el año 2009 en una Moción conjunta el Grupo Municipal Socialista y el

Grupo Izquierda Unida–Los Verdes, repito, el 5 de marzo de 2009, en el que ya se pedía a través de esa Moción que se denominara de una forma clara y efectiva lo que de alguna manera se estaba haciendo, de hecho, como es la denominación del edificio sociocultural como Clara Campoamor. No voy a hacer aquí yo referencia, porque ya se ha hecho, a la importancia fundamental que tuvo Clara Campoamor en defensa de los derechos de las mujeres, entre otros, del sufragio que, hasta ese momento, (y estamos hablando de la II República) no tenían acceso al voto las mujeres, luego se perdió de nuevo, y ha costado bastantes años más, otra vez, de nuevo recuperar el voto y la igualdad política; y no solamente política de las mujeres.

Creemos que hay razones sobradas históricas (digo, sobre el edificio al que estamos aludiendo y a la propia figura de Clara Campoamor) para que así se denomine, sobre todo, en una situación en la que estamos que cualquier mensaje que se lance a la sociedad en defensa de la igualdad de la mujer y sus derechos, debe permanecer y ser constante, y nosotros, por lo tanto, apoyaremos esta Moción.

Sr. Presidente

Grupo Ciudadanos.

Sr. Martín Alonso

Buenos días, de nuevo, a todos y a todas. Yo voy a empezar mi intervención con el reconocimiento, faltaría más, y el trabajo a Clara Campoamor. Una mujer que, en efecto, a lo largo de su vida y de su trayectoria ha hecho mucho de la igualdad por la mujer. Pero bien es verdad que (como han hecho alusión a una propuesta de acuerdo en el 2009, con los mismos puntos, clavados) a mí me viene la duda, y me viene la siguiente reflexión: ya se quiso, en su día, cambiar, se cambió, se puso nombre, luego en un Pleno se quitó.

A mí me da la sensación de que mañana, depende de quién gobierne, puede llamarse Clara Campoamor, o se puede llamar Pepito Pérez, yo lo que sí digo es que podrían ser otras muchas mujeres a este reconocimiento y podríamos buscarlas en el propio municipio. Se me ocurre la primera Alcaldesa que hubo, también porqué no se puede llamar Centro Irene Villa González, la periodista, escritora y psicóloga de prensa, además de esquiadora paralímpica que a los 12 años sufrió un atentado de ETA junto a su madre como resultado de la explosión de una bomba perdió la dos piernas y tres dedos de la mano izquierda, por decir otra mujer, entonces ...

(Murmullos)

Estoy hablando yo, por favor. Yo le respeto cuando usted habla, por favor. Bien. repito, que con todos los respetos a Clara Campoamor, faltaría más, yo creo que el edificio sociocultural, al día de hoy, tiene un contenido mucho más amplio que cuando empezó, para la mujer y para otros contenidos.

Por ese motivo, y por algunos más, nuestro Grupo Municipal no va a apoyar esta Moción.

Sr. Presidente

Bien, por parte del grupo Popular la Concejala de la Mujer tiene la palabra.

Sra. González Crespo

Hola, buenos días a todos, gracias Alcalde. Como bien se ha dicho cuando se comenzó el proyecto de ese edificio, iba destinado como Centro de la Mujer y por ese motivo coloquialmente se hablaba de poner el nombre de Clara Campoamor, pero en la actualidad el edificio sociocultural, como todo el mundo lo conoce, es el centro donde se reúnen nuestros mayores, es el edificio donde se ubican los servicios sociales, cultura, infancia, familia y un largo etcétera de actividades. No es un edificio de la mujer; por lo tanto, perdió la esencia de poner ese nombre a un edificio que, ahora mismo, es multifuncional.

Los vecinos del municipio ya lo conocen con la denominación del edificio sociocultural, lo que provocaría una confusión y no aportaría ningún beneficio real al municipio. Lo que es un beneficio real es que ese edificio sea utilizado por los vecinos y no cómo se llame. No vamos a entrar a valorar, por supuesto, si Clara Campoamor fue o no fue una luchadora de los derechos de la mujer (que lo fue), al igual que lo fueron otras muchas mujeres a lo largo de la historia. No vamos a poner en duda que Clara Campoamor fue una gran mujer, ya que ese no es el debate que hoy nos trae esta Moción.

Por otro lado, durante todos los años que llevamos en el Equipo de Gobierno, no hemos cambiado ningún nombre, a nombre propio de ninguna calle, de ninguna plaza, de ningún edificio. Por lo tanto vamos a mantener nuestra trayectoria en este sentido. Por ponerles un ejemplo, un sencillo ejemplo: se podía haber cambiado el nombre de la Calle de Pablo Iglesias, por Manuel Fraga, ambos fueron fundadores de partidos políticos; o la Plaza Tierno Galván, por la Plaza José María Álvarez del Manzano, ambos Alcaldes de Madrid en el período democrático. Todos los nombres que se han puesto a las rotondas en esta legislatura, no son nombres propios, tienen nombres asépticos y significativos para el municipio.

Resumiendo (porque no me quiero alargar mucho más en este tema), nosotros no hemos entrado nunca en esos debates que objetivamente no aportan ningún beneficio al municipio y, por supuesto, no vamos a entrar ahora. Gracias.

El Sr. Presidente abre un segundo turno de intervenciones donde se producen las siguientes:

Sra. Domínguez Esteban

Bueno, creo que cada cual queda reflejado en sus consideraciones. Le quiero decir a la Sra. Concejala, que no se trata de que sea un beneficio real para el pueblo, se trata de cambiar el nombre de una cosa que no se llamaba como usted dice, coloquialmente “sociocultural”, no, desde el principio yo he aportado unos datos. Pero bueno, respeto la opinión de cada uno, aunque no la comparto.

Sr. Presidente

Por favor, silencio.

Sra. Domínguez Esteban

Nada más. Gracias.

- **VOTACIÓN Y ACUERDO.** Se acuerda por 8 votos a favor (3 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal IU-Los Verdes, 2 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Santa Marta, 1 de la Sra. Concejala del Grupo Mixto y 2 de los Sres. Concejales no adscritos), 9 en contra (7 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP y 2 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos), y ninguna abstención, del total de 17, no aprobar la moción ordinaria incluida en este punto del orden del día.

4.2.2.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la promoción del turismo en el municipio (E/156).

El Secretario General da lectura de la parte dispositiva de la moción incluida en este punto del orden del día.

El contenido completo de la misma dice así:

“En la actualidad y especialmente en países como España la preponderancia del sol y playa es la base de la industria turística, pero asistimos a una oferta creciente de productos turísticos diversificados y muy orientados a la satisfacción de intereses heterogéneos de potenciales turistas que buscan lo diferente y lo que satisfaga sus intereses más específicos. Con el nombre de turismo se buscan nichos a la carta o alternativos, la multiplicación de productos y destinos y se intenta satisfacer nuevos y heterogéneos intereses del ciudadano.

Hoy en día, se habla de ofrecer al turista “experiencias” en la medida en que lo que motiva el viaje turístico ya no es sólo el conocimiento de lo diferente y valioso por sus cualidades intrínsecas, sino la posibilidad de vivencias y experiencias agradables y confortables, que satisfagan necesidades de descanso o alejamiento del lugar de residencia habitual.

En muchas ocasiones, podríamos hablar de sencillas experiencias cotidianas practicadas en entornos diferentes a aquel en el que se desarrolla la vida diaria de cada persona, y que pueden ir desde un fin de semana en un apacible entorno rural, hasta pasar un buen día con la familia o amigos disfrutando de algún entretenimiento y comiendo fuera de casa.

Esta nueva concepción del turismo puede abrir una ventana de oportunidad a Santa Marta de Tormes para, con el desarrollo de políticas públicas eficientes y bien diseñadas, muchas de ellas desde el ámbito municipal, aumentar y mejorar la actividad turística y, en consecuencia, la creación de empleo asociada y la mejora de las expectativas de sectores como el comercio y la hostelería.

Además del valor de los propios recursos potenciales de Santa Marta de Tormes, la proximidad a la ciudad de Salamanca y su entorno metropolitano aporta también una serie de ventajas competitivas que pueden ser puestas en valor, como son la presencia de más de 240.000 habitantes de Salamanca, más su entorno metropolitano y los más de 40.000 estudiantes foráneos que estudian en sus dos universidades y escuelas de español, procedentes del resto de España y el extranjero. Hacen potencialmente susceptibles de estar interesados en vivir nuevas experiencias o prácticas turísticas. Salamanca es un gran polo de atracción turística, con cerca de 1 millón de pernoctaciones turísticas en 2017 a los que, en la medida de sus preferencias, Santa Marta de Tormes puede ofrecer un lugar de estancia tranquilo y confortable, con todos los servicios, muy bien comunicado y más económico que en el centro de Salamanca.

El aprovechamiento de estas potencialidades requiere la elaboración y puesta en marcha de estrategias a corto, medio y largo plazo que, de forma progresiva, aumenten la contribución del sector turístico al desarrollo de la economía local.

El objeto de la presente proposición es poner en marcha los trabajos necesarios para incorporar al sector turístico entre los objetivos a corto, medio y largo plazo en la promoción y el desarrollo económico del municipio de Santa Marta de Tormes, como un elemento con capacidad para la creación

de empleo y la dinamización de otros sectores económicos, como el comercio y la hostelería de nuestro municipio.

Esta moción es básica para el desarrollo de la también aprobada en el Pleno de diciembre de 2017 “Apoyo al pequeño comercio y la hostelería de Santa Marta de Tormes”.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Instar al Equipo de Gobierno Municipal a la elaboración de un análisis de oportunidad, potencialidades y necesidades, así como la realización, de un Plan Estratégico, para el desarrollo del sector turístico en el municipio de Santa Marta de Tormes, con las características y metodología que sea determinada por los servicios técnicos municipales y con el apoyo y asesoramiento del área de Promoción y desarrollo Turístico de la Diputación de Salamanca.

SEGUNDO. – Dar traslado del presente acuerdo a la Mesa por el Empleo del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes”.

- INTERVENCIONES. -

Sr. Presidente

Guarden silencio, por favor. Grupo Ciudadanos.

Sr. González de Tena

Buenos días a todos. El turismo, o lo que hoy podríamos llamar práctica turística, va adquiriendo paulatinamente nuevas características diferentes a las que han venido predominando asociadas al turismo masivo de sol y playa. En la actualidad, y especialmente en países como España, la preponderancia del sol y playa, es la base de la industria turística, pero asistimos a una oferta creciente de productos turísticos diversificados y muy orientados a la satisfacción de intereses heterogéneos de potenciales turistas que buscan lo diferente y lo que satisfaga sus intereses más específicos. Con el nombre de turismo se buscan nichos a la carta o alternativos, la multiplicación de productos y destinos y se intenta satisfacer estos nuevos y heterogéneos intereses de los Ciudadanos.

Hoy en día, se habla de ofrecer al turista: experiencias, en la medida en que lo que motiva el viaje turístico, ya no es sólo el conocimiento de lo diferente y valioso por sus cualidades intrínsecas, sino la posibilidad de vivencias y experiencias agradables y confortables que satisfagan necesidades de descanso o alejamiento del lugar de residencia habitual. En muchas ocasiones, podríamos hablar de sencillas experiencias cotidianas, practicadas en entornos diferentes a aquel en el que se desarrolla la vida diaria de cada persona, y que pueden ir desde un fin de semana en un apacible entorno rural, hasta pasar un buen día con la familia o amigos disfrutando de algún entretenimiento y comiendo fuera de casa.

Es en este contexto, donde las ciudades han adquirido su condición de destinos turísticos privilegiados, se concentran en las ciudades una amplia variedad de servicios y atractivos, de actividades posibles de ser realizadas por los turistas, de manifestaciones culturales para observar y reconocer. Desde el conocimiento de sus barrios y rincones, peculiares y distintivos hasta la visita a un centro comercial, o el paseo por sus peatonales, todo en ellas se transforma en un recurso potencial para el turismo.

Sr. Presidente

Guarden silencio, por favor.

Sr. González de Tena

Mención especial, en este sentido, lo constituyen las nuevas propuestas de turismo cultural; también en este ámbito asistimos a una transformación en los gustos y preferencias del turista actual, que ya no sólo manifiesta interés por las manifestaciones más destacadas del arte, la historia y el patrimonio universal (la tradicionalmente denominada “alta cultura”), ya que hoy se asiste a una creciente predilección por las manifestaciones culturales más diversas que se tornan atractivas por su condición de tal, ya sea, que se les asocie a lo excepcional, a lo exótico, o a lo meramente diferente e interesante. Esta nueva concepción del turismo puede abrir una ventana de oportunidad a Santa Marta de Tormes para que, con el desarrollo de políticas públicas eficientes y bien diseñadas, muchas de ellas, desde el ámbito municipal, aumentar y mejorar la actividad turística y, en consecuencia, la creación de empleo asociada y a la mejora de las expectativas de sectores como el comercio y la hostelería, además del valor de los propios recursos potenciales de Santa Marta de Tormes.

La proximidad a la ciudad de Salamanca y su entorno metropolitano, aporta también una serie de ventajas competitivas que pueden ser puestas en valor, como son: la presencia de más de 240.000 habitantes en Salamanca, más su entorno metropolitano y los más de 40.000 estudiantes foráneos que estudian en sus dos universidades y escuelas de español, procedentes del resto de España y el extranjero hacen, potencialmente susceptibles de estar interesados en vivir nuevas experiencias o prácticas turísticas como tal, Salamanca es un gran polo de atracción turística, con cerca de 1 millón de pernoctaciones turísticas en 2017 a los que, en la medida de sus preferencias, Santa Marta de Tormes puede ofrecer un lugar de estancia tranquilo y confortable, con todos los servicios, muy bien comunicado y más económico que el del centro de Salamanca.

El aprovechamiento de estas potencialidades requiere la elaboración y puesta en marcha de estrategias a corto, medio y largo plazo de forma progresiva que aumenten la contribución del sector turístico al desarrollo de la economía local. Por una parte, se trata de implementar un conjunto de acciones de acondicionamiento del municipio para la definición de sus atractivos y la provisión de condiciones para su disfrute, mientras, todo lugar se caracteriza por poseer una multiplicidad de atributos que le son propios y lo singularizan, sólo algunos de ellos, resultan atractivos para el turismo, las acciones de acondicionamiento se orientan, precisamente, a destacar estos rasgos y hacerlos accesibles a los turistas, lo que conlleva procesos de selección y jerarquización de estos atributos, se trata de diversas acciones vinculadas con la adecuación material, como, por ejemplo: la construcción o el acondicionamiento de accesos, lugares de exposición o ámbitos de interacción.

Además, y con especial relevancia en el caso de Santa Marta de Tormes, otra estrategia muy presente en los procesos de valorización de lugares para el turismo actual es la tematización, entendida como el resultado de un proceso de construcción de una narrativa específica en torno a un tema, lo que permite, que ese lugar sea asociado con dicho tema, y que sea atractivo para los turistas motivándolos para visitarlo. La

tematización suele recurrir a la historia, o a hechos del pasado, o de la cultura local, que se concretan en un ámbito específico permitiendo que los turistas lo vivencien y conozcan, y en el caso de Santa Marta de Tormes, este tema puede estar asociado al Río Tormes, a su entorno fluvial y, fundamentalmente, a la potenciación de un espacio natural como es la Isla del Soto.

El objeto de la presente proposición es poner en marcha los trabajos necesarios para incorporar al sector turístico entre los objetivos a corto, medio y largo plazo en la promoción y el desarrollo económico del municipio de Santa Marta de Tormes, como un elemento con capacidad para la creación de empleo y la dinamización de otros sectores económicos, como el comercio y la hostelería de nuestro municipio.

Es por eso que pedimos la defensa de esta Moción según los acuerdos leídos por el Secretario. Gracias.

Sr. Presidente

Muy bien. Intervenciones de los grupos. El Grupo Mixto Socialista.

Sra. Sánchez Sánchez

Yo, decir que tras la exposición de motivos que nos ha expuesto la Moción de Ciudadanos, decir que sí, que votaremos a favor porque estamos de acuerdo.

Sr. Presidente

Muy bien. ¿Grupo Somos Santa Marta?. ¿Grupo Izquierda Unida?. Por parte del grupo Popular, la Portavoz del grupo tiene la palabra.

Sra. de la Torre Olvera

Gracias Alcalde. Bueno, anticipar que vamos a votar a favor de la Moción, compartimos con el grupo proponente, con el grupo Ciudadanos el potencial que tiene Santa Marta, tanto por sus características, como por su ubicación para un destino turístico, no el turista, lógicamente que viene a visitar la catedral, o la Clerecía, pero sí para otro público objetivo que busca otro tipo de experiencias.

No es nuevo ese interés que tenemos por Santa Marta. Ya en el 2003, y tras presentar un proyecto muy completo, muy detallado, conseguimos que Santa Marta fuese declarada zona de gran afluencia turística, de manera que el comercio de Santa Marta se pone, desde esa fecha, al nivel, pues, de otras ciudades como Salamanca capital, o como Arroyo de la Encomienda, y, por tanto, compartimos con ellos cuestiones tan importantes como los domingos, o los festivos de apertura y eso facilita, un flujo y unos desplazamientos de consumidores y de compradores importante al municipio.

Pero es verdad, que siendo conscientes también de que Santa Marta no es sólo comercio, que hay más cosas, está la Isla del Soto, están otro tipo de activos que estamos poniendo en valor con un bonito proyecto de arte urbano que ha comenzado y que va a continuar en los próximos años y que entendemos, que va a convertir Santa

Marta, en un punto, también, de atención importante (como decía), para ese tipo de turistas que no vienen sólo a ver la Catedral y la Clerecía.

Por tanto, coincidimos en la necesidad que siempre ha existido, pero va a surgir más a partir de ahora, de hacer un esfuerzo adicional por esa promoción turística para atraer turistas a Santa Marta, que no sólo vengan a pernoctar y visitar la capital, sino que pasen tiempo en Santa Marta, que visiten su Isla del Soto y que visiten nuestras calles y nuestros proyectos de arte urbano.

Por tanto, vamos a aprobar la Moción. Además, como consta en el propio texto de la misma, está íntimamente relacionada con otra Moción que se presentó en diciembre de apoyo al pequeño comercio y a la hostelería de Santa Marta y que tras el apoyo y la aprobación de esa Moción habrá una partida presupuestaria en el proyecto de presupuestos, en el presupuesto de 2018, todo ello puede estar subsumido en esas aplicaciones de presupuesto que se decidirán en el momento de la aprobación del presupuesto, pero estamos de acuerdo en realizar ese estudio de la manera que sea, a lo mejor no es exactamente como se propone en la Moción porque hay que buscar alternativas, pero sí estamos de acuerdo en realizar ese estudio y ese plan estratégico para conseguir que Santa Marta, también, sea un punto de referencia turística, de referencia del comercio y de la hostelería como propone el grupo Ciudadanos. Gracias.

El Sr. Presidente abre un segundo turno de intervenciones donde se producen las siguientes:

Sr. González de Tena

Bueno, solamente decir que, efectivamente, nosotros en este momento, nuestro grupo, está pensando en Santa Marta, en los beneficios que podamos aportar desde este Gobierno Municipal de esta legislatura que compartimos todos: en la creación del empleo, en el fomento del comercio, en el fomento de la hostelería. Estamos viendo, por ejemplo, en televisión, recientemente, municipios muy pequeñitos como Villanueva del Conde, que, en este momento, están emitiendo un spot en el que potencian un pueblo serrano, en el que potencian, pues, el pasear por sus calles, sus rutas.

Y algo así es lo que nosotros pretendemos hacer: que el turista, efectivamente, no sea ese turista que hace las pernoctaciones en Salamanca, sino que de alguna forma venga por nuestras calles, que pasee por nuestros entornos naturales, que tenemos un río, en el cual, perfectamente podrían estar instalados, en este momento, igual que hay en Salamanca, algún tipo de embarcadero para hacer paseos y recreos en barca, potenciar la hostelería con temas de tapas; es decir, nosotros lo que pretendemos, lógicamente, en una ciudad, en un pueblo como es Santa Marta de Tormes, no es un potencial cultural o histórico porque, realmente, no lo tenemos, pero creo que tenemos valores que, además, pueden redundar, fundamentalmente, en la creación de empleo que es lo que queremos, y potenciar el comercio y la hostelería, ya que están muy presentes en la economía de Santa Marta. Nada más. Muchas gracias.

- **VOTACIÓN Y ACUERDO.** Se acuerda por 10 votos a favor (7 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP, 2 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 de la Sra. Concejala del Grupo Mixto), ninguno en contra y 7 abstenciones (3 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal IU-Los Verdes, 2 de los

Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Santa Marta y 2 de los Sres. Concejales no adscritos), del total de 17, aprobar la moción ordinaria incluida en este punto del orden del día, cuya parte dispositiva dice así:

“ACUERDOS

PRIMERO. - Instar al Equipo de Gobierno Municipal a la elaboración de un análisis de oportunidad, potencialidades y necesidades, así como la realización, de un Plan Estratégico, para el desarrollo del sector turístico en el municipio de Santa Marta de Tormes, con las características y metodología que sea determinada por los servicios técnicos municipales y con el apoyo y asesoramiento del área de Promoción y desarrollo Turístico de la Diputación de Salamanca.

SEGUNDO. – Dar traslado del presente acuerdo a la Mesa por el Empleo del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes”.

4.3.- MOCIONES URGENTES:

- INTERVENCIONES.-

Sr. Presidente

Se ha presentado una Moción por el Grupo Somos Santa Marta, para impulsar una campaña contra las agresiones sexistas durante las fiestas patronales y fechas señaladas. Se vota la urgencia, o no de la Moción en primer lugar, para justificar la urgencia, que no el fondo de la Moción. Tiene usted la palabra D. Andrés.

Sr. Vicente Barrado

Muchas gracias de nuevo. Justificando la presentación de la urgencia de esta Moción en este Pleno municipal es porque nosotros la habíamos presentado para que fuera una Moción ordinaria. Reconocemos que se presentó fuera de plazo ante una confusión de nuestro propio grupo, también motivado (sin que esto se entienda como un reproche) por cambios de fechas, etc. que ha habido a lo largo de todo este mes en la programación de la actividad municipal que nos concierne. Y el objetivo de la presentación de esta Moción para este Pleno venía fundamentada, casi y exclusivamente ante la celebración de las fiestas de San Blas.

Creemos, como se está haciendo en otros muchos lugares de España, que conviene incidir en las fiestas locales y, modestamente, en lo que aquí corresponde, aunque la fiesta de San Blas sea una fiesta menor (o la fiesta menor de Santa Marta de Tormes), pero como ensayo sería muy interesante empezar a dar los primeros pasos para que cuando venga la fiesta de verano (que es masiva y con mucha mayor afluencia y duración) se puedan tener ya, digamos, alguna prueba de algún impulso para seguir manteniendo y dando mensajes en contra de las actitudes machistas y de violencia de género que pueden expresarse de muchas maneras.

Esa es la razón (creo que se me habrá comprendido) por la que la presentamos como Moción de urgencia. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Procedemos a votar la urgencia.

- VOTACIÓN Y ACUERDO DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Se acuerda por 7 votos a favor (3 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal IU-Los Verdes, 2 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Santa Marta y 2 de los Sres. Concejales no adscritos), 9 en contra (7 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP y 2 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos), y una abstención (de la Sra. Concejala del Grupo Mixto), del total de 17, de conformidad con lo previsto en el artículo 88.4, letra b) del Reglamento Orgánico Municipal, no aprobar la declaración de urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Somos Santa Marta, para poder entrar en su discusión y votación de esta sesión, al no haber alcanzado el quorum necesario exigido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 23 de noviembre).

4.4.- Ruegos y Preguntas:

4.4.1.- Contestación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal IU-Los Verdes sobre el Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento de la Policía Local (E/71).

El escrito dice así:

“Con fecha 27 de diciembre de 2017, la Sala de lo Contencioso-administrativo de Valladolid del TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA de CASTILLA Y LEÓN ha dictado sentencia (N° 1416) contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes por el que se aprobaba definitivamente el Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Santa Marta de Tormes, y estimando por tanto el recurso contencioso-administrativo presentado en su día por la UNION REGIONAL DE LA UNIÓN SINDICAL OBRERA y condenando al Ayuntamiento en costas por una cantidad de 1.500 euros.

El primero de los argumentos se refiere a la falta de negociación entre las partes (el Ayuntamiento y las centrales sindicales).

En segundo lugar, se señala la necesidad de negociación con las centrales sindicales previa a la adopción de acuerdos que afecten a las condiciones de trabajo de los empleados públicos, señalando la legislación al respecto.

Nos parece pertinente señalar que nuestro Grupo Municipal, Izquierda Unida – los Verdes presentó un escrito con fecha 21 de Julio de 2016, en el que además de presentar 35 reclamaciones al citado Reglamento, añadía un apartado bajo el epígrafe de “CONCLUSIONES”, en el que se indicaba que no existía acuerdo entre el Ayuntamiento y los trabajadores (policías locales en este caso) diciendo textualmente:

“Ante cualquier modificación o intento de modificación de las condiciones de trabajo de los trabajadores del Ayuntamiento se debe contar con el favor de la participación y la transparencia, pero sobre todo de la legalidad laboral vigente con los trabajadores o sus representantes, elegidos y debidamente constituidos y operativos como Junta de Personal”.

En definitiva, ya habíamos advertido al Equipo de Gobierno de la posible ilegalidad que suponía la aprobación del citado Reglamento al no existir negociación previa y en consecuencia votamos en contra de este acuerdo, que finalmente ha sido fallado en contra por los tribunales de justicia.

Ante esta situación preguntamos al Equipo de Gobierno:

- 1.- ¿Han recurrido, o piensan hacerlo, dicha sentencia?*
- 2.- En caso afirmativo, ¿cuál sería la línea argumentativa del hipotético recurso?*
- 3.- ¿Piensan acatar la sentencia y emprender negociaciones con la representación sindical de la Policía Local?*
- 4.- En caso afirmativo, ¿Han comenzado dichas negociaciones o han puesto fecha para ello?”*

- INTERVENCIONES. -

Sr. Presidente

Tiene la palabra la Portavoz.

Sra. de la Torre Olvera

Gracias Alcalde. Las preguntas realizadas por escrito por el Grupo Municipal Izquierda Unida, sobre el Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento de la Policía Local:

- A la primera pregunta: ¿Han recurrido o piensan hacerlo?: no.
- La segunda pregunta: No procede.
- La tercera: ¿si pensamos acatar la sentencia?: Evidentemente, sí.
- Y ¿si hemos comenzado la negociación?: No.

Sr. Santos Corral

Perdone.

Sr. Presidente

Perdone, no le he dado la palabra. Perdone usted, aquí se interviene en función de lo que diga el Alcalde. Por favor, a ver si el orden del día lo respetamos

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono)

Perdone, perdone usted.

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

Que no se preocupe, no hace falta montar ningún tipo de especial interés

(El Sr. Santos Corral nuevamente interviene, sin encender el micrófono).

Oiga, Sr. Santos, que no tiene la palabra, Sr. Santos, por favor.

(El Sr. Santos Corral interviene sin encender el micrófono).

Sr. Santos le llamo al orden.

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

Sr. Santos, le llamo al orden.

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

Sr. Santos le llamo al orden, por favor, por primera vez

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

Sabe usted...

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

... que no le voy a dar el gusto.

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

Le llamo al orden, ¡cállese, por favor!.

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

¡Que se calle, por favor!.

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

¿Por qué le tengo que llamar al orden?. ¡Cállese, por favor!.

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

¿Se quiere usted callar?, ¡qué no tiene la palabra!.

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

Por primera vez, ¡por favor, cállese Sr. Santos, por favor!.

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

Sr. Santos...

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

..., pero Sr. Santos...

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

¡Qué barbaridad!.

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

Mire, no le voy a dar el gusto, no le voy a dar el gusto.

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

Repita usted las contestaciones.

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

No le permito a usted, si se va del Pleno...

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

Sr. Santos, ¡pues márchese usted!

Sra. Domínguez Esteban

Pido la palabra.

Sr. Santos Corral

Nos vamos.

Sr. Presidente

¡Pues márchese usted!

Sr. Santos Corral

No se puede contestar así: “no procede”, “no”. ¡Si ni yo que he hecho las preguntas me he enterado!

(Inaudible).

Sr. Presidente

¿Y usted no puede pedir la palabra al Alcalde y pedir que le repitan, como hace siempre?.

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

¿Usted no puede pedir la palabra?. Usted se va porque quiere irse (murmullos) y montar este circo.

(El Sr. Santos Corral interviene, sin encender el micrófono).

¿Usted no puede pedir la palabra como hace al Alcalde y el Alcalde le dice que repita las preguntas (murmullos) que estaría encantado de hacerlo, como hace siempre?.

(Murmullos).

Muy bien.

Sra. Domínguez Esteban

Consideramos que es una burla a este Consistorio ¿eh?, no se puede contestar así: “sí”, “no”, “no procede”, cuando no se conocen ni las preguntas.

Sr. Presidente

A ver, usted no tiene la palabra. Por favor, Maricruz usted no tiene la palabra. Repita la contestación a las preguntas Sra. Concejala.

Sra. de la Torre Olvera

Repito la contestación, puesto que el enunciado, creo, que no tengo la obligación de repetirlo:

- A la primera pregunta: no.
- La segunda: no procede, puesto que la contestación a la primera es no.
- La tercera: sí.
- Y la cuarta: no.

(Abandonan la sala los Sres. Concejales del Grupo IU-Los Verdes, siendo las 10 horas y 38 minutos, siendo a partir de este momento 14 los asistentes a la misma del total de 17).

4.4.2.- Contestación a las preguntas formuladas por los Sres. Concejales no adscritos sobre el Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento de la Policía Local y de la convocatoria de una plaza de Inspector de la Policía Local (E/116).

El escrito dice así:

“1.- Enterados por la prensa de que el Ayuntamiento de Santa Marta inicia la tramitación para aprobar un nuevo reglamento de Policía, solicitamos información al respecto de los motivos de esta decisión.

- *¿Qué órgano ha señalado el defecto o defectos del mismo?*
- *¿Cuál o cuáles han sido el defecto o defectos observados?*
- *Solicitamos también copia de la resolución que dictamina tal defecto.*

2.- En octubre del año 2017 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia la convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Inspector de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes. Solicitamos información acerca del proceso de la misma:

- *¿En que situación se encuentra el proceso actualmente?*
- *¿Cuántas solicitudes hay para este proceso?*
- *¿Cuántos policías locales de Santa Marta se han presentado a la misma?*
- *¿Cuántos cumplían los requisitos y cuantos han sido rechazados? En caso de solicitudes rechazadas, ¿Cuáles han sido los motivos?*
- *¿Se tuvo en cuenta el acuerdo Marco existente para la convocatoria de esta plaza?*

Dado que en los requisitos de aspirantes se pedía tener la categoría de subinspector de policía y encontrarse en servicio activo durante dos años ¿Qué motivos se contemplaron para limitar el acceso de promoción interna a un buen número de policías de la plantilla local que tuvieran la titulación académica necesaria para poder acceder a esta categoría?”

- INTERVENCIONES. -

Sra. de la Torre Olvera

Preguntas presentadas por escrito por los concejales no adscritos:

1.- Las primeras referentes, también al Reglamento de la Policía:

- La respuesta a la primera pregunta: es que es el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León quien ha señalado los defectos del mismo.
- Y la segunda pregunta: los defectos observados, es no haberse acreditado suficientemente la negociación del Reglamento con los sindicatos.

2.- Respecto a las preguntas formuladas relacionadas con el concurso–oposición de promoción interna de una plaza de Inspector de Policía:

- La situación en la que se encuentra el proceso: está finalizado.
- ¿Cuántas solicitudes?: ninguna.
- Policías de Santa Marta que se presentaron: Uno, que fue excluido por no cumplir los requisitos.
- Si se tuvo en cuenta el Acuerdo Marco: evidentemente sí.
- Los motivos que se contemplaron para limitar el acceso a un buen número de Policías de nuestra plantilla: cumplir con la normativa autonómica en materia de coordinación de las Policías Locales en Castilla y León.

4.4.3.- Contestación a las preguntas formuladas por los Sres. Concejales no adscritos sobre la calefacción y aparición de goteras en el edificio del Ayuntamiento (E/157).

El escrito dice así:

“1.- Hemos comprobado que el sistema de calefacción lleva bastantes días sin funcionar en el edificio del Ayuntamiento. Solicitamos nos informen de los motivos de esta situación.

En caso de ser debido a algún tipo de avería, solicitamos información del alcance de la misma y si es cubierta por las garantías pertinentes.

2.- Observamos con frecuencia, también en el edificio del Ayuntamiento, que cada vez que llueve siguen apareciendo goteras en distintos lugares. ¿Cuáles son las causas de que no se haya solucionado todavía el problema totalmente si llevan apareciendo prácticamente desde su inauguración? ¿Cubre este problema la garantía del edificio?”

- INTERVENCIONES. -

Sra. de la Torre Olvera

Preguntas de los concejales no adscritos referentes al sistema de calefacción y a los fallos detectados en el sistema de calefacción:

- La caldera del Ayuntamiento ha tenido una avería sin arreglo, por lo que ha habido que sustituirla por una nueva, se ha puesto en conocimiento de la empresa y se ha iniciado un expediente de reclamación de garantía.
- Y respecto a las goteras. Decirle que...

(Entra en la sala la Sra. Concejala Domínguez Esteban, siendo las 10 horas y 42 minutos, sin ocupar su asiento).

Sr. Presidente

Sra. Maricruz, usted no puede volver a entrar si ha abandonado el Pleno.

(La Sra. Domínguez Esteban interviene, siendo inaudible)

Pues porque no puede usted, Sra. Maricruz. Si usted abandona la sesión, y abandona la sesión, usted no puede volver a entrar. Esto no es un circo, aunque algunos lo queramos hacer.

Continúe.

Sra. de la Torre Olvera

Gracias.

- Respecto a las goteras que aparecen en distintos lugares. Informarle que los puntos de gotera son dos, concretamente, que se han solucionado ya por parte de la empresa y que, al igual que ha ocurrido con la caldera, se ha iniciado ya expediente de responsabilidad patrimonial y reclamación por vicios ocultos.

(Abandona la sala, la Sra. Domínguez Esteban, siendo las 10 horas y 43 minutos).

4.4.4.- Contestación a las preguntas formuladas en la última sesión plenaria.

- INTERVENCIONES. -

Sra. de la Torre Olvera

Paso a la contestación de las preguntas formuladas en la sesión anterior.

La Sra. Cabrera Benito preguntaba:

1.- Por qué existen cámaras de vigilancia en algunas instalaciones deportivas, parques o pistas, y por qué en otras no: se ha procedido a instalar cámaras en aquellas instalaciones deportivas, o parques, donde la incidencia de actos vandálicos es más probable y se instaran allí donde se estime necesario en función de este criterio.

2.- Respecto la instalación de tres bolardos de seguridad integral:

- Es un proyecto piloto de la empresa Trancity que no ha supuesto coste alguno para el Ayuntamiento. Se llegó a un acuerdo entre la empresa y el Ayuntamiento para la instalación de esos tres modelos de bolardos fabricados y que tienen como novedad el ser luminosos, es decir, están dotados de luces de colores para ser visualizados por las noches por el viandante y así evitar accidentes. Son más bien carcasas de bolardos adaptables a los existentes, para su aprovechamiento y que se recarguen con luz solar.
- ¿Se piensan instalar más en Santa Marta?: es un proyecto piloto, como le hemos indicado, y habrá que esperar a los resultados del mismo.
- La motivación para elegir el lugar o la ubicación: Se ha instalado en Enrique de Sena con Miguel de Cervantes, por sugerencia de la Policía Local al ser un paso de bastante tránsito.

3.- Sobre el parque de “Trial Bike”: decirle que el “Trial Bike” está ubicado en la Isla del Soto ha sido montado por integrantes del club “Con2Piñones” y un vecino de Santa Marta, que han querido colaborar, desinteresadamente, en la ordenación de esta nueva instalación deportiva, teniendo en cuenta que estas personas son perfectos conocedores, puesto que practican este deporte; desde aquí, además, les queremos hacer llegar nuestro agradecimiento por su disposición. Hay jóvenes santamartinos que, además, forman parte del club y abrir el abanico de práctica de deportes diferentes, es nuestro objetivo y esta instalación se convierte en el único circuito público de la provincia con la posibilidad de acoger pruebas de competición. Está realizado con materiales reciclados como troncos de podas y piedras. Cuenta con 250 m² y obstáculos a diferentes niveles y dificultades y su coste está en torno a 700 €.

4.- Preguntaba por una presentación que ha habido de las carrozas de la cabalgata de Navidad apoyado por el grupo Ciudadanos. La respuesta a sus preguntas es que esa renovación de las carrozas se ha hecho, a propuesta del grupo Ciudadanos; además, se ha hecho posible con una partida específica del presupuesto para cabalgata y carnavales, (que fue una propuesta del grupo Ciudadanos a los presupuestos de 2017) y, por tanto, la explicación y la respuesta a las preguntas es obvia.

5.- Preguntaba por diferentes facturas:

- Una es: tapas y luces de Navidad: se refiere a las tapas que cubrirán todos los huecos donde se han instalado los postes que sujetan los arcos navideños. De esta forma quedará hecho para años sucesivos.
- Otra factura la realizada para talleres de la Concejalía de Igualdad. Se trata de los talleres que se han realizado en los institutos sobre igualdad en el último trimestre del año.
- Sobre una factura de una paella para 35 personas: El programa anual de la Concejalía de Mayores tiene, como una de sus actividades, una salida trimestral; la del año pasado fue sustituida por la celebración de esta paella, con los mayores participantes en el resto de las actividades. El cambio surgió por una iniciativa del propio colectivo.

El Sr. Moreno Martin:

1.- Hacía dos preguntas sobre los adornos navideños:

- ¿Cuál ha sido el coste?: 16.000 €.

- ¿Cuál es la empresa que ha realizado los trabajos?: Aceinsa.

2.- Preguntaba que por qué no se habían colocado postes en la parada de autobús en la calle Camino de Carbajosa: en un principio, se solicitó a la Junta de Castilla y León marquesinas para algunas paradas, entre otras, esa, ya que es la Junta la que las suministra. Puestos al habla con ellos, nos dijeron que en estos momentos no tenían stock y que tardarían algún tiempo en disponer de ellas; por tanto, fue en ese momento cuando se decidió poner los postes indicados, que como habrá podido observar ya están instalados.

3.- Preguntaba sobre una factura por el cambio de ubicación de farolas en la calle Baden Baden: Se ha procedido al cambio de ubicación de varias farolas solicitado por el promotor de la urbanización y con informe favorable por el técnico municipal; puesto que esas farolas coincidían con salidas de garaje, el importe será girado al promotor.

4.- Preguntaba, también, por otra factura cuyo concepto es trabajos varios. Preguntado al personal de servicios, nos han informado de que esos trabajos varios consisten en: traslado del templete, soldado de bolardos de fundición para lo que se tuvieron que utilizar electrodos especiales, soldado de señal de tráfico, fabricación de chapas estriadas de vial, fabricación de 118 varillas de anclaje y tres plantillas para chapa de vial.

5.- Preguntaba por los trabajos de poda de árboles en la Avenida de La Serna y por qué no lo ha realizado la empresa concesionaria. Es habitual, siempre lo ha sido y siempre ha sido así, la existencia de refuerzos del servicio por parte del personal municipal; si no fuera así, el contrato de mantenimiento de jardines sería muy diferente al que es.

La Sra. Martín Robles, preguntaba:

1.- Las aceras de Antonio Machado que resbalan, si pensamos hacer algo. Sí, ya está evaluado, se va a echar un producto antideslizante, pero según los técnicos, hay que esperar a que mejore el tiempo para poder hacerlo.

Y no sé si procede contestar a las preguntas de Izquierda Unida, lo desconozco.

Sr. Presidente

Sí, sí. Claro.

Sra. de la Torre Olvera.

La Sra. Barandiarán Múgica preguntaba:

1.- Por el detalle de dos modificaciones de crédito, una por valor de 190.000 € para incrementar la partida de reparación de edificios, e infraestructuras. Los gastos que

han ocasionado esta modificación de crédito son diversos, propios de estas partidas para el mantenimiento y reparación de infraestructuras, de equipamientos urbanos y edificios municipales, se realizan trabajos de fontanería, carpintería, pintura, albañilería, compra de material para reparaciones, alquiler de maquinaria para realizar los trabajos, cerrajería, etc.

2.- Respecto a los 17.000 €, de la partida de otros gastos diversos. Esta partida, de otros gastos diversos, se incrementó al ser la más genérica para que permitiera, así, realizar gastos diversos de su bolsa de vinculación como reparaciones de vehículos, gastos jurídicos y otros.

3.- Preguntaba, también, por una factura pagada a la consultora de Desosmarca, cuál era el objeto de esa factura: la mejora y preparación del proyecto de Desosmarca para la presentación a la última convocatoria DUSI.

4.- Preguntaba, también, por otra pintura mural que se ha hecho en otra de las fachadas del municipio, que:

- ¿Por qué siempre contábamos con el mismo autor. Pues este autor nos presentó diferentes murales con el mismo hilo conductor, le avala su profesionalidad, le avala el precio, también, que presentó para ese proyecto es muy económico; además, una vez realizado el primer mural y los sucesivos, hemos comprobado la aceptación, también, por parte de los vecinos de este trabajo.
- Que si damos la oportunidad para que puedan otros artistas, otros pintores. Sí, como puede observar en el convenio cultural firmado recientemente por el Ayuntamiento, van a participar otros artistas en exposición de pintura y en escultura; y un ejemplo claro es el mural que se ha hecho en la Isla del Soto, que se ha hecho por parte de otro artista diferente al que mencionan.
- ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se ha cargado este gasto?: trabajos de mantenimiento de instalaciones y reparación y mantenimiento de infraestructuras.

Es todo. Gracias.

4.4.5.- Ruegos y preguntas formuladas en la misma sesión.

- INTERVENCIONES. -

Sr. Presidente

Muy bien. Comenzamos las preguntas. D^a Carmen Cabrera.

Sra. Cabrera Benito

Hola de nuevo. Primero quiero hacer alguna matización a las contestaciones que acaba de dar la Concejala de Economía:

1.- Por una parte, a la pregunta que hacíamos sobre la instalación de cámaras en determinadas instalaciones deportivas. Nos ha contestado que ha sido debido a las incidencias de actos vandálicos en esos sitios donde se han instalado:

- Solicitamos, entonces, un informe sobre qué actos vandálicos se han contemplado en los sitios donde se ha producido la instalación de las cámaras.

Sr. Presidente

Perdona que te corte Carmen, es que me pide la palabra la Concejala, debe de ser para esta pregunta concreta.

Sra. de la Torre Olvera

Sí, es por aclararlo, porque además lo puedo leer textualmente: “Se ha procedido a instalar cámaras en aquellas instalaciones donde la incidencia de actos vandálicos es más probable”, no que se hayan producido, sino que se estima que es más probable porque están alejados, o porque, en fin, tienen menos vigilancia habitual.

Sra. Cabrera Benito

Vale, pues gracias por la aclaración, pero sí que me gustaría saber esa motivación.

2.- No se me ha contestado a la pregunta donde solicitábamos información del nuevo Parque Deportivo de la Carretera de Naharros, ni del presupuesto, ni de la empresa que lo había construido. Esa contestación no se nos ha facilitado.

Sr. Presidente

Creo que le contesté yo en el pasado Pleno, la contesté yo personalmente.

Sra. Cabrera Benito

Ah, vale, vale, vale, muchas gracias. Sí es verdad.

3.- Y por otra parte, pedimos, también el presupuesto de las fiestas. No se nos ha facilitado en la Comisión que hubo de Bienestar, ni se nos ha hecho mención, tampoco, en este Pleno. Entonces preguntamos si:

- ¿Se nos va a facilitar?.
- ¿Cuándo?.

4.- Sobre el Reglamento de Policía y las contestaciones que hoy nos ha facilitado la Concejala. Ya lo sabíamos porque salió en prensa, ella misma nos ha dicho que por falta de acreditación, entonces decimos:

- ¿Qué actuaciones se van a llevar, o se están llevando a cabo, para subsanar estos errores?. Preguntamos eso, pues, si nos quiere contestar hoy, o para el próximo Pleno.

Y pasamos a las preguntas que teníamos formuladas para el Pleno de hoy:

1.- Solicitamos información sobre las averías de agua producidas en la rotonda de la base aérea de Matacán y en la Avenida de los Paules, ambas ocurridas el día 12 de enero.

2.- Son muchas las quejas que nos han llegado sobre un problema de pediatría en el Centro de Salud, no sólo por la ausencia de los dos pediatras de este servicio durante el día 15 de enero, si no que ha ocurrido este problema durante algún día más.

- Rogamos que se traslade la queja correspondiente y, si procede, se pidan las explicaciones pertinentes.

3.- En el Pleno de junio, a una observación que le hicimos sobre los grandes charcos que se forman en los paseos de la Isla del Soto en el momento en que llueve, nos contestó la Portavoz del Equipo de Gobierno que: “se había planteado la cuestión a la empresa, por si hubiera alguna solución al tema planteado”, preguntamos:

- ¿Se ha recibido alguna respuesta por parte de la empresa?. Hacemos costar que, durante este mes, ha vuelto a ocurrir lo mismo con las recientes lluvias y nevadas.

4.-Acabadas las fiestas navideñas hubo problemas de apagones en diferentes calles del municipio, cito: la Avenida de Madrid (en dos ocasiones), la zona de Juan Padilla, la urbanización Signo XXV. De estas incidencias, personalmente le di aviso al Alcalde, solucionándose el problema enseguida. Preguntamos:

- ¿Cuál fue la causa de estos apagones?.

5.- Solicitamos, a instancias de varios vecinos, la posibilidad de poner vallas protegiendo la zona del río próxima al parque infantil de la plaza del Ángel, al que acuden muchos menores. Se trata de medidas de seguridad al existir grandes espacios sin ningún tipo de protección y ser un sitio muy frecuentado, sobre todo, por menores.

6.- Solicitamos, también, ampliación del plazo de presentación de solicitudes de las bolsas de empleo municipales, cinco días nos parecen insuficientes si se quiere llegar a toda la población y así, también, nos lo han manifestado varios vecinos de Santa Marta.

7.- Solicitamos, también, información sobre una factura de 4.501,20 €, a nombre de José Rodríguez Sánchez, de fecha 30/11/2017 cuyo concepto son: “Trabajos efectuados en la Isla del Soto”.

8.- Durante el día de ayer se ha quitado un semáforo de la Avenida de Madrid próximo a la rotonda de la base aérea de Matacán, a la altura de la Residencia Caja Duero:

- ¿Cuál ha sido el motivo?.

9.- En un Pleno anterior, les comunicamos el problema que está causando a una de las instalaciones privadas, situadas al lado de las recientes pistas deportivas instaladas en la calle Dolores Ibárruri. Debido a la falta de protección de las pistas con vallas, los balones se vuelan, a veces, en un recinto cerrado, como el mismo, en invierno, está cerrado, ya no sólo existe el agujero contemplado que denunciábamos en una de las puertas, ahora hay un agujero cada vez más grande en una de las vallas laterales, por el que accede con facilidad la gente a este recinto privado, con el peligro, además, de que este alberga una piscina de grandes dimensiones.

10.- Durante la primavera pasada, debido a una avería de agua en el parque de propiedad municipal de la urbanización Signo XXV, la empresa Aqualia accedió para el arreglo de la misma, con la maquinaria correspondiente por un terreno colindante, propiedad de la urbanización, derribando una valla que protegía este terreno. A día de la fecha no se ha procedido, aun, a colocar la valla en el estado en que estaba, ni tan siquiera, a quitar los montones de arena que ocasionaron (puedo probarlo porque tengo fotografías de ayer). Esta circunstancia está ocasionando, además, que personas ajenas a la urbanización entren dentro de este recinto privado, con sus perros, etc.:

- ¿Cuándo se va a proceder al arreglo de los destrozos ocasionados?.

Y sin salir todavía de esta urbanización, sí que:

- Rogamos que se pongan papeleras, porque sólo hay en muy escasos y determinados lugares, estando la parte municipal, carente de las mismas.

11.- Seguimos insistiendo en la necesidad de tomar medidas serias para evitar los excrementos de los perros. Varias zonas de Santa Marta están plagadas, y ya no sólo me refiero a zonas periféricas. Si nos damos una vuelta, observamos algunos jardines de la avenida de Madrid y comprobaremos que también allí se encuentran.

12.- Debido a la colocación de un anuncio publicitario de un establecimiento de grandes dimensiones en el edificio sociocultural, otros establecimientos de este municipio nos han preguntado sobre:

- El motivo de la colocación de anuncios allí de particulares.
- Los requisitos para poder hacerlo ellos también.
- La posibilidad de dar el mismo derecho de colocación a otros establecimientos de Santa Marta.
- Solicitamos información sobre estos aspectos reseñados.

13.- Volvemos a insistir en la necesidad de actualización de la página web municipal, sobre todo, en el apartado de transparencia. Lo hemos pedido en muchos Plenos nosotros, en el anterior también lo solicitó otro grupo y en algunos aspectos lleva más de dos años de desfase y personalmente en cuestiones que atañen a mi persona.

Muchas gracias.

Sr. Presidente

Bien. Grupo Somos Santa Marta, perdón, Jorge.

Sr. Moreno Martín

Gracias.

1.- Sobre las ayudas de emergencia social:

- ¿Cuántas personas han solicitado las ayudas de emergencia social durante el año 2017?.
- De estas personas solicitantes ¿a cuántas se les ha concedido dicha ayuda?.
- Igualmente queremos saber cuál es el importe total de estas ayudas durante el pasado año 2017.

2.- Según noticias que hemos leído en la prensa, nuestro Ayuntamiento ha firmado un nuevo convenio con uno de los clubes deportivos del municipio y que no le va a suponer ningún coste económico al Consistorio. Queremos saber:

- ¿Qué club se va a hacer cargo de la gestión?.
- ¿Desde qué fecha figura dicho club en el Registro del municipio?.
- Igualmente preguntamos ¿cómo se van a gestionar las tasas para la utilización de las instalaciones deportivas por parte de los vecinos?.

3.- Esto es un ruego. Ya lo hicimos en un ruego en el Pleno del mes pasado, es sobre la información que el Consistorio ofrece a la prensa y de la que los Concejales de la oposición no tenemos noticias directas. Ha vuelto a ocurrir, el pasado día 21 de enero en la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, ya hubo una queja al respecto por parte de una Concejala por este motivo, y con un único punto en el orden del día, sin más contenido se dio por finalizada. Dos días después, el 24 de enero, ayer, se convoca por parte de la Concejalía de Fiestas una rueda de prensa para explicar la programación de las Fiestas patronales de San Blas. No pretendemos ser más que nadie, pero:

- Rogamos, por enésima vez, al Equipo de Gobierno que hagan un esfuerzo y nos den la información en las respectivas Comisiones Informativas.

4.- Hemos visto en estos últimos días que se están llevando a cabo reparaciones en el carril bici, que transcurre entre la Glorieta de las Peñas y el fin del término municipal colindante con Pelabravo. Agradecer a la Concejala, Sra. Labrador, el que por fin se haya acometido esta obra, tan necesaria por otra parte, hemos comprobado que se han tapado las grietas unas con cemento y otras con aglomerado. Desconocemos si han finalizado las obras de reparación, de todos los modos, este trabajo nos hará el recorrido un poco más fácil a las personas que circulamos a diario por este tramo del carril bici de Santa Marta de Tormes.

5.- La última pregunta tiene que ver con las tapas, supongo, iba a preguntar las tapas, los postes que sujetaban los adornos navideños, que si los iban a quitar, supongo que sí, que han hablado que son las tapas. Vale, pues ya está. Nada más. Gracias.

Sr. Presidente

Bien. Somos Santa Marta.

Sr. Vicente Barrado

No voy a hacer yo ninguna pregunta en el nombre de nuestro grupo, si voy a trasladar (después mi compañera Pepi Martín hará las preguntas de nuestro grupo), los ruegos y preguntas que el grupo de Izquierda Unida–Los Verdes (ante su ausencia) nos han pedido que traslademos a este Pleno y lo hacemos con mucho gusto.

1.- ¿Se cambiaron de lugar los refugios de pájaros junto al circuito de “Trial Bike” en Isla Soto?.

2.- Sobre la nevada y helada del domingo y lunes 7 de diciembre. Se afirma: fracasaron ustedes en la gestión del mantenimiento transitable de los viales del municipio en la tarde–noche del 7 al 8 de enero. Han sido muchos los vecinos de Valdelagua, Aldebarán, por el estado en el que se encontraban los viales en dichas urbanizaciones, ni pasaron quitanieves, ni echaron sal, fueron muchos los vecinos que llegaron tarde al trabajo y centros de estudio, el Paseo Tierno Galván y el acceso al Instituto Calisto y Melibea eran una pista de hielo.

- Les traslado su enfado y su ruego: que sean mucho más diligentes en tomar las medidas pertinentes para que esta situación no se vuelva a repetir.

3.- Sobre la limpieza del canal. Sabemos que la limpieza del canal es competencia de la Confederación Hidrográfica del Duero. En repetidas situaciones le hemos solicitado, Sr. Alcalde, traslade esta petición a dicho organismo, ahora que está prácticamente vacío, lo volvemos a pedir.

- Rogamos así mismo nos trasladen copia de dicha solicitud.

4.- Sobre el vallado de la finca de los caballos. En el Pleno del mes de octubre les alertábamos sobre la herrumbre y peligro que conlleva el vallado de dicha finca, salvo el acceso a la zona donde se instalaron las ferias. Además les rogábamos entonces que nos trasladaran copia de la solicitud de este ayuntamiento a sus propietarios.

5.- Hemos conocido por la prensa del sábado 20 de enero que nuestro Ayuntamiento ha firmado convenio para la gestión de los espacios deportivos. Preguntamos:

- ¿De qué club se trata?.

- Duración del convenio.

- ¿Se han puesto en contacto con otros clubs de la localidad.
- ¿Qué procedimiento han seguido para su elección?.

6.- Sobre la Unión Deportiva Santa Marta:

- Rogamos nos trasladen el anexo económico, ingresos y gastos de la Unión Deportiva Santa Marta, en cuya cláusula 4ª (de las obligaciones del Club) se comprometen en la firma del convenio entre dicha entidad y el Ayuntamiento.

7.- Ruego sobre medidas de discriminación positiva para mujeres víctimas de violencia de género. Desgraciadamente la semana pasada una vecina de nuestra localidad fue víctima de violencia machista. A lo largo de esta semana víctimas de violencia se han puesto en contacto con nuestro grupo y hemos detectado que, aunque nosotros conocemos que el Ayuntamiento se ha adherido a la Red de Municipios sin Violencia de Género de la Junta de Castilla y León, desde el Área de Igualdad se programan actuaciones a favor de la misma y contra la violencia de género, que en la web hay información sobre violencia de género del ministerio. Hay un sector considerable de la población, entre las que se encuentran mujeres de Santa Marta víctimas de violencia machista que lo desconoce, porque no sabe encontrar esta información, porque el Ayuntamiento y su actividad está muy alejada de la población.

- Ante esta situación y para que estas mujeres tengan la posibilidad de poder realizar su vida, proponemos a modo de ruego: que se tomen medidas de discriminación positiva, el primer paso, ante el conocimiento de cualquier caso de agresión de mujeres de violencia de género, el Ayuntamiento deberá ponerse en contacto con las mismas o sus familiares para darle a conocer todas las ayudas que con carácter de urgencia, se le puedan facilitar hasta que su caso sea visto y sentenciado en los Juzgados; segundo, recabar a través de las asistentes sociales que se realice una base o banco de datos para promover cursos periódicos para la reinserción laboral de estas mujeres, con salidas reales de trabajo; establecer sistemas de baremación o selección que dé prioridad, para que a simple vista, se las pueda detectar en la selección de búsqueda de empleo, cursillos, trabajos temporales del Ayuntamiento que lleguen a través de las subvenciones de Diputación o de la Junta de Castilla y León y que puedan acceder más fácilmente a su reinserción social; incentivar a las empresas, con algún tipo de ayuda para pago de la Seguridad Social y evitar, como está ocurriendo en la actualidad, que incluso se las despida (bien por temor a tener algún percance en el propio centro de trabajo, o por la mala publicidad que puede acarrear a los mismos), cuando, en realidad, la publicidad sería totalmente positiva si se supiera que dan salida laboral en estos casos de emergencia vital. Las mujeres víctimas de violencia machista. no quieren vivir de las subvenciones, sino poder ganarse la vida ellas mismas con un trabajo digno para ellas y sus hijos.
- Solicitamos que se tomen medidas proactivas para estas mujeres.

8.- Y por último, parece ser, las preguntas de la Concejala, de Mariasun.

- ¿Han recibido los miembros del equipo de gobierno algún regalo o aguinaldo en fechas navideñas?.

- Si es así, rogamos nos lo den a conocer.

Por otra parte, la Concejala Maricruz Domínguez les quería preguntar:

1.- Sobre la licitación del Centro Infantil:

- ¿Se cubrió la licitación del Centro Infantil por 765.168 €, son 145 plazas entre 0 y 3 años?.
- ¿Con qué empresa?.

2.- Se ruega que se poden las ramas que dan a la calzada en la Bajada del Río, con las que se tropieza el camión de recogida de basura cuando realiza sus tareas y que pueden dar lugar al desgajamiento y caída de las mismas en los días de viento. También dicen que les parece una buena noticia el acuerdo entre el Equipo de Gobierno y los empresarios para la replantación de los árboles de Navidad.

3.- Preguntan, también, que de nuevo nos encontramos con que el Campo de Fútbol se lleva una buena mordida por el nuevo “reacondicionamiento del césped”:

- ¿Por qué tienen que drenarlo levantando el césped anterior para poner este otro anti-lesiones?.
- ¿Qué coste ha tenido para el Ayuntamiento?.
- ¿Recibe o cobra alguna compensación el Ayuntamiento, o sea, el pueblo, por lo que ingresa el Campo de Fútbol, por ejemplo, en concepto de publicidad?.

4.- Sobre los bolardos luminosos: Se conoce por la prensa la instalación de estos bolardos luminosos, denominados: Camisa de Santa Marta. Suponemos, porque aún no hemos podido comprobarlo, que puesto que se aprovechan los viejos bolardos, estarán por distintos sitios, así que, nos podrían decir:

- ¿Cuál ha sido su coste total?.
- ¿En qué puntos están ubicados?.

Sr. Presidente

Ya le han contestado en este Pleno.

Sr. Vicente Barrado

¿Perdón?.

Sr. Presidente

Le han contestado en este Pleno.

Sr. Vicente Barrado

Bien.

5.- Sobre la congelación de las calles tras la nevada y la movilidad. Se ha puesto de nuevo de manifiesto las dificultades de acceso a este Ayuntamiento para las personas con dificultad de desplazamiento, o sillas de ruedas, al no existir una parte libre de los empedrados tan pequeños y protuberante que, el día de las nevadas la sal era inoperante ya que se metía entre medias por las ranuras, quedando el hielo formando montañitas sobre cada uno de ellos, o sea, que patinabas sin tener donde agarrarte para no caer.

- Rogamos se estudie la posibilidad de alargar la rampa lisa que baja por el callejón lateral hacia el Ayuntamiento, adosada a la pared bajo las letras de “Ayuntamiento”, para hacer más cómodo y fácil el acceso hacia la puerta principal.

Es todo.

Sra. Martín Robles

Buenos días. Voy a hacer solamente una pregunta porque no puedo hablar muy bien (y es que no se la puedo trasladar a mi compañero).

1.- Sobre el aparcamiento de la Escuela de Idiomas. Nos dicen los vecinos de la zona que por qué no lo abren durante todo el año (porque solamente se abre en época de piscinas). Entonces, la gente que vive allí, como hay mucha afluencia de la gente que va a la Guardería y a las piscinas, pues a ver si se puede abrir durante todo el año.

Sr. Presidente

Claro, la cuestión era que surgían dificultades con el funcionamiento de la Escuela Oficial de Idiomas. Si se usara todo de manera correcta, pero hay gente que no usa las cosas de manera correcta y, entonces, provoca molestias en otros, pero si estás dando clase en la Escuela Oficial de Idiomas y te perturban constantemente en las ventanas, etc., y ese era el motivo del cierre, porque de hecho, la Junta de Castilla y León lo solicitó, no había otro motivo.

Grupo Ciudadanos.

Sr. Martín Alonso

Buenos días. Bueno, me hubiera tocado hablar antes de la exposición de Izquierda Unida porque eran los últimos.

1.- En fechas pasadas, en las carrozas, algún grupo de personas nos hicieron llegar una petición de la posibilidad de un homenaje a Lola (que todos la conocíamos), con motivo de San Blas, que ha sido durante muchos años una persona muy activa en esas fiestas, y, entonces, ante esa petición:

- Le hacemos el ruego al Equipo de Gobierno de que se plantee esa posibilidad.

Sr. Presidente

Bien. Gracias. Ha finalizado el Pleno, nos quedamos con los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las once horas y seis minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de lo que doy fe del acto, firmando la presente acta junto con la Presidencia.

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.-David Mingo Pérez.

Fdo.-José M^a Pastor García.

(Documento firmado electrónicamente).